RECIBIDO HOY 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 SIENDO LAS 11:55 AM

DIANA CRISTINA GRISALES CALVO

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO NO. 32: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA CANASTA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN SOCIAL QUE BENEFICIAN A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE ESTRATÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DENOMINADO "BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA"".

SANCIONADO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.

CUMPLASE

EL ALCALDE

MAURICIO SALAZAR PELAEZ

LA SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIANA CRISTINA GRISALES CALVO

LA SECRETARIA JURIDICA

SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY

LA SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE **ACUERDO NO. 32: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA CANASTA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN SOCIAL QUE BENEFICIAN A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE ESTRATÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DENOMINADO "BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA"".**FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA NOVIEMBRE 19 DE 2024 Y SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA

DIANA CRISTINA GRISALES CALVO

Revisión Legal_____

Samuel Gutiérrez

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS (32) DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA CANASTA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN SOCIAL QUE BENEFICIAN A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE ESTRATÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DENOMINADO "BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA".

EL CONCEJO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo Nº 8 de 2014,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias, con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", con cargo al proyecto denominado "SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", que se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal bajo el código BPIN 2024660010097, considerado dentro de la línea estratégica BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA, sector INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, PROGRAMA No 6: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:

OBJETO	**VIGENCIA 2025 VALORES $**	**VIGENCIA 2024 VALORES APROPIADOS $**
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	$ 9.600.000.000 Fuente de financiación: Recursos propios, estampilla adulto mayor y SGP libre inversión.	$1.440.000.000 correspondiente al 15% de apropiación en el 2024

Parágrafo: La contratación a que se refiere el presente artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE ($ 1.440.000.000), cifra superior al 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura ordinaria

con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN O CREMACIÓN PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", con cargo al proyecto denominado "APOYO A FAMILIAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, RISARALDA", que se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal bajo el código BPIN 2024660010083, considerado dentro de la línea estratégica BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA, SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, PROGRAMA No. 7: INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:

OBJETO	**VIGENCIA 2025 VALORES $**	**VIGENCIA 2024 VALORES APROPIADOS $**
PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN O CREMACIÓN PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	$145.000.000 Fuente de financiación: Recursos propios	$24.125.000 correspondiente al 15% de apropiación en el 2024

Parágrafo: La contratación a que se refiere el presente artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 24.125.000), cifra superior al 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura ordinaria con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", con cargo al proyecto denominado "CONTRIBUCIÓN A LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", que se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal bajo el código BPIN 2024660010099, considerado dentro de la línea estratégica BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA, sector GOBIERNO TERRITORIAL, PROGRAMA No 9: FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:

OBJETO	VIGENCIA 2025 VALORES $	VIGENCIA 2024 VALORES APROPIADOS $
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	$330.000.000 Fuente de financiación: SGP Propósito General - Libre Inversión	$49.500.000 correspondiente al 15% de apropiación en el 2024

Parágrafo: La contratación a que se refiere el presente artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 49.500.000), cifra superior al 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura ordinaria con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", con cargo al proyecto denominado "SERVICIO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", que se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal bajo el código BPIN 2024660010048, considerado dentro de la línea estratégica BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA, sector INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, PROGRAMA No 4: PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN HUMANITARIA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN A LAS VICTIMAS, del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:

OBJETO	VIGENCIA 2025 VALORES $	VIGENCIA 2024 VALORES APROPIADOS $
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	$ 2.670.602.459 Fuente de financiación: SGP Propósito General - Libre	$ 400.590.369 correspondiente al 15% de apropiación en el 2024

Parágrafo: La contratación a que se refiere el presente artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS

NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 400.590.369), cifra superior al 15% exigido por el artículo 12 de la ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura ordinaria con el fin de adelantar el , con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DIA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", con cargo al proyecto denominado "ASISTENCIA SOCIAL A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y EN CALLE DEL MUNICIPIO de PEREIRA", se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal bajo el código BPIN 2024660010104, considerado dentro de la línea estratégica BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA, SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, PROGRAMA No 6: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:

OBJETO	**VIGENCIA 2025 VALORES $**	**VIGENCIA 2024 VALORES APROPIADOS $**
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DIA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	$3.682.980.000 Fuente de financiación: Recursos propios	$ 552.447.000 correspondiente al 15% de apropiación en el 2024

Parágrafo: La contratación a que se refiere el presente artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 552.447.000), cifra superior al 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

Artículo 6º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Pereira, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS MARIO GIL CASTAÑEDA
Presidente

MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo (No. 32 de 2024), corresponde al Proyecto de Acuerdo No. 27 de 2024, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Noviembre 13 de 2024; Segundo Debate: Noviembre 19 de 2024. Fue iniciativa del Alcalde Municipal y actúo como Ponente el Honorable Concejal Elkín Alberto Gutiérrez Agudelo.

Pereira, noviembre 19 de 2024

MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

Alcaldía de PEREIRA

PROYECTO DE ACUERDO # 27/24

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

No. Radicado Envió: 1481	Fecha: Octubre 8/24
NOMBRE DEL PROYECTO: POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA CANASTA DE SERVICIOS DE INVERSION SOCIAL QUE BENEFICIAN A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE ESTRATÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DENOMINADO "BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA".	
DEPENDENCIA QUE ORIGINA EL PROYECTO: Secretaría de Desarrollo Social y Político	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales:

Para su consideración y estudio presento el proyecto de Acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA CANASTA DE SERVICIOS DE INVERSION SOCIAL QUE BENEFICIAN A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE ESTRATÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DENOMINADO "BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA"**, del presupuesto de la Secretaría Desarrollo Social y Político, por la suma de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE PESOS ($ 16.428.582.459), correspondiente a la vigencia fiscal 2025, así:

OBJETO	VIGENCIA 2025 VALORES $	VIGENCIA 2024 VALORES APROPIADOS $
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	**$ 9.600.000.000 Fuente de financiación: Recursos propios, estampilla adulto mayor y SGP libre inversión.**	**$1.440.000.000 correspondiente al 15% de apropiación en el 2024**

PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN O CREMACIÓN PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	$145.000.000 Fuente de financiación: Recursos propios	$24.125.000 correspondiente al 15% de apropiación en el 2024
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	$330.000.000 Fuente de financiación: SGP Propósito General - Libre Inversión	$49.500.000 correspondiente al 15% de apropiación en el 2024
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	$ 2.670.602.459 Fuente de financiación: SGP Propósito General - Libre	$ 400.590.369 correspondiente al 15% de apropiación en el 2024
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DIA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	$3.682.980.000 Fuente de financiación: Recursos propios	$ 552.447.000 correspondiente al 15% de apropiación en el 2024

ASPECTOS DEL PROYECTO DE ACUERDO

1) COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

El componente estratégico bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana, se encuentra estructurado con 15 programas, 52 metas de resultado y 104 metas de producto, que de manera coherente enfocan sus acciones a los temas de tipo social del Municipio.

Objetivo Estratégico

Este componente tiene como objetivo estratégico, contribuir desde la inversión pública social a mejorar las condiciones de vida de la población Pereirana, bajo un enfoque de derechos desde las gestiones en los sectores de salud, población en condición de vulnerabilidad social, la paz, posconflicto y derechos humanos, sector deporte y recreación y el acceso a los servicios públicos domiciliarios, siendo este

componente de mayor relevancia, por tratarse de aquellas problemáticas que aquejan a la población y sobre todo, tiene relación con las dimensiones del desarrollo de tipo social.

Estructura programática

La estructura programática se encuentra diseñada bajo la denominación de 15 programas de inversión, que, en su conjunto, su ejecución, contribuye con el cierre de brechas sociales que aún persisten en algunos sectores del Municipio, por lo tanto, se encuentra conformado por 15 programas de inversión pública.

Para la Secretaría de Desarrollo Social le compete los siguientes programas:

Programa No. 4 Prevención, protección, atención humanitaria, asistencia y reparación a las victimas
Programa No. 6 Atención integral de población en situación permanente de desprotección
Programa No. 7 Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
Programa No. 8 Fortalecimiento de la convivencia familiar social y/o familiar
Programa no 9: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos

Políticas públicas vigentes en Pereira

La administración municipal de Pereira, tiene estructurado el Sistema Municipal de Políticas Públicas, el cual reconoce que las políticas públicas son dispositivos potentes de gestión pública, que conforman un engranaje, que operan generando relaciones y dinámicas relevantes; en este orden de ideas, las políticas públicas se organizan y se articulan armónicamente con la estructura de planificación del municipio dándole vitalidad y operatividad al sistema, mediante el despliegue de procesos que discurren a través de trayectorias lógicas, sistémicas y prospectivas.

Los postulados propuestos en las políticas públicas requieren de acciones que trasciendan los períodos de gobierno y planteen objetivos de mediano plazo para que sean adoptados por los planes de desarrollo vigentes, con el propósito de darle operatividad y para que sus resultados de impacto redunden en beneficio del bien público; sólo a través de la implementación de los planes de desarrollo es que las políticas públicas cumplirán con su cometido estratégico.

Las políticas públicas vigentes y en proceso de formulación y/o ajustes son las siguientes: Primera infancia; infancia y adolescencia y fortalecimiento familiar; Etnodesarrollo y gobernanza de las comunidades afrodescendientes; Diversidad sexual; Población indígena; Libertad religiosa y de cultos; Organismos de acción comunal; Protección y bienestar animal; Derechos humanos, paz y reconciliación; Salud mental y sustancias psicoactivas; Adulto mayor; Equidad de género para las mujeres; Habitante de calle y en calle; Cultura de la legalidad; Juventud; Discapacidad; Deporte, recreación y actividad física y Ciencia, tecnología e innovación.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 define como eje estratégico articulador con el Sistema Municipal de Políticas Públicas, al primer componente el cual se enfoca en "*garantizar el bienestar social y la calidad de vida de cada integrante de la familia pereirana, reconociendo que la familia es la piedra angular de la sociedad, este componente busca promover políticas y programas que aseguren el acceso a servicios*

básicos de calidad, la protección social, la vivienda digna y la atención integral a grupos vulnerables desde la primera infancia hasta la tercera edad, toda vez que cada pereirano merece vivir en condiciones que le permitan desarrollarse plenamente y contribuir al tejido social de la ciudad".

Como puede observarse, existe una alta convergencia de las políticas públicas con el Plan de Desarrollo, porque se encuentran correlacionadas de manera directa con el componente estratégico social, lo que indica que es allí donde se manifiestan los principales canales de atención a los grupos poblacionales con mayores niveles de vulnerabilidad, razón por cual se intenta garantizar la promoción del goce efectivo de los derechos para toda la población o para un grupo específico.

A manera de conclusión se puede afirmar que en la medida que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo, se garantiza la implementación de las políticas públicas que orientan resultados que generan bien público para la sociedad pereirana en general.

Pereira, Convergencia de Políticas públicas con las metas del plan de desarrollo

Política Pública	Componentes estratégicos Plan de Desarrollo
Primera infancia, infancia y adolescencia y fortalecimiento familiar	Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana.
Etnodesarrollo y gobernanza de las comunidades afrodescendientes.	Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana.
Diversidad Sexual	Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana.
Población indígena	Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana.
Adulto mayor	Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana.
Equidad de género para las mujeres	Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana.
Habitante de calle y en calle	Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana.

A continuación, se describen los aspectos fundamentales de las políticas públicas vigentes en el Municipio de Pereira, las cuales han sido adaptadas en el plan de desarrollo y son incorporadas en la ruta de gestión para el cuatrienio.

Adulto mayor: Mejora de las condiciones y calidad de vida del adulto mayor en el marco de los derechos humanos, impulsando el acceso efectivo a las oportunidades y beneficios sociales.

Equidad de género para las mujeres: Con la activa participación política, social y económica con igualdad, equidad e incremento de las oportunidades para una mejor calidad de vida.

Habitante de calle y en calle: Propiciando, de manera participativa e institucionalmente articulada, la inclusión social, económica y familiar que incida en la resocialización y la prevención del inicio de vida en calle.

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, se estipularon en el plan de desarrollo 2024-2027 las siguientes metas, generando así un mayor bienestar para las familias, teniendo en cuenta que la gerencia pública que se lidere, sea fundamentada en los principios del respeto por lo público y la gestión por resultados:

Meta de producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Tipo de meta	Línea Base	Meta
Secretaría de Desarrollo Social y Político					
Implementar un programa integral para la prevención, protección, atención humanitaria, asistencia y reparación a las víctimas en el municipio de Pereira	Programa implementado.	Porcentaje	Incremento	-	100%
Apoyar anualmente el funcionamiento de la mesa municipal de participación efectiva de las víctimas del municipio de Pereira.	Mesas de participación.	Número	Mantenimiento	1	1
Brindar atención integral a 511 adultos mayores en centros de protección social del municipio de Pereira.	Adultos mayores atendidos.	Número	Incremento	493	511
Brindar atención y direccionamiento a la oferta institucional al 100% de habitantes de calle y en calle que lo requieran en el municipio de Pereira.	Habitantes de calle y en calle atendidos.	Porcentaje	Mantenimiento	100%	100%
Apoyar con servicios funerarios y transporte al 100% de familias y personas que lo requieran en el municipio de Pereira.	Familias atendidas.	Porcentaje	Mantenimiento	100%	100%

Se anexan los certificados del banco de proyectos expedido SUBSECRETARIO PLANIFICACION SOCIOECONOMICA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE PEREIRA.

2) MARCO TEÓRICO O REFERENTES HISTÓRICOS

La institucionalidad pública alrededor de la atención en desarrollo social y político, supone una oferta pública de servicios alrededor de garantizar a los diferentes grupos poblacionales en alguna condición de vulnerabilidad, espacios donde además de ser escuchados y atendidos, encuentren los vínculos para mitigar las condiciones propias de los diferentes grupos de vulnerabilidad económica y social, en este sentidos se presentan a continuación los principales aspectos que hacen parte de este componente de atención.

Víctimas del conflicto armado interno

La ubicación geográfica del municipio de Pereira y su ubicación geográfica y cercanías con departamentos expulsores de población víctima, como lo son el departamento del Chocó, del Valle del Cauca, los municipios de Medellín y del occidente risaraldense, lo convierten en receptor por excelencia de población víctima, tal y como se puede evidenciar en la siguiente tabla de identificación Poblacional, teniendo un porcentaje de concentración de víctimas sujetos de atención de 8,87% respecto a la población general del municipio.

Pereira, Identificación poblacional general, 2023 Población Estimada DANE- 2023	490.464
No. víctimas ubicadas	49.503
No. Víctimas sujeto de atención y/o reparación	43.506
No. víctimas con declaración	84.768
No. de víctimas de desplazamiento forzado	44.087

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas-RNI

Además, con estas cifras se evidencia que la implementación de la ley de víctimas en el municipio de Pereira, representa una labor encaminada a la atención del desplazamiento forzado como el principal hecho victimizante, con un registro de 43.506 personas en el Registro Único de Víctimas al cierre de la vigencia 2023.

La ley 1448 de 2011 Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, define las competencias de las entidades territoriales en el proceso de intervención a este grupo poblacional, que se enfocan en la atención inmediata a la población que declara hechos victimizantes y en la articulación de la oferta institucional para quienes ya tienen la condición de víctimas, debidamente certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas UARIV.

De conformidad con los registros de la Red Nacional de información RNI se ha presentado una variación importante en el municipio de Pereira en los últimos cuatro años con respecto a la población sujeto de atención, como se observa en el siguiente cuadro:

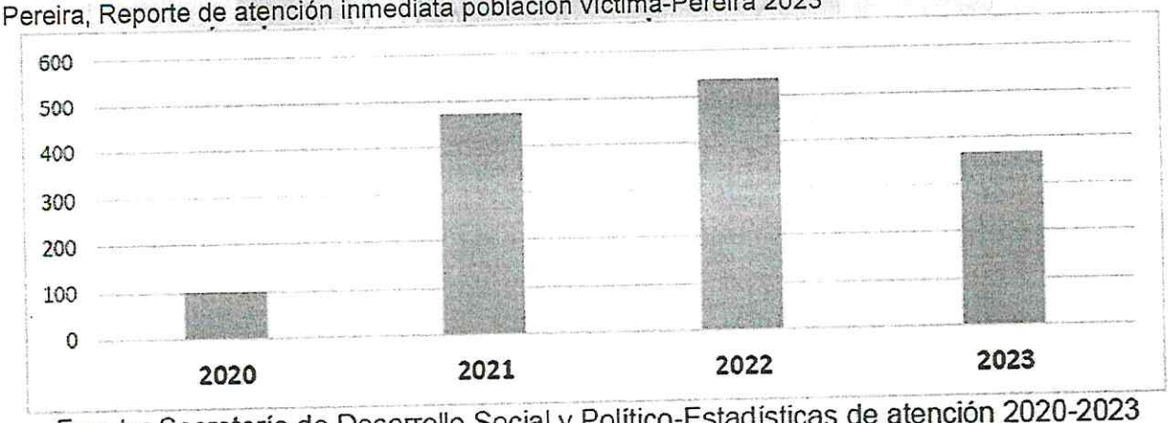
Pereira, población víctima del conflicto sujeto de atención Vigencia	Reporte
2020	39.252
2021	41,746

2022	41.754
2023	43.506

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas-RNI

De igual manera, de acuerdo con las estadísticas de atención del municipio de Pereira, se identifican variaciones en el proceso de atención inmediata a las personas que declaran hechos victimizantes, es decir, de las personas que llegan expulsadas u otros territorios, encontrándose que el año 2022 fue el de mayor registro, lo cual se refleja en el siguiente gráfico:

Pereira, Reporte de atención inmediata población víctima-Pereira 2023



Fuente: Secretaría de Desarrollo Social y Político-Estadísticas de atención 2020-2023

Equidad de género para la mujer

De conformidad con las proyecciones poblacionales del DANE, el municipio de Pereira en el año 2024 tiene un total de población de 495.749 personas, de las cuales 264.051 son mujeres, es decir el 53%, lo que implica la puesta en marcha de todas las acciones necesarias para lograr equiparar sus oportunidades de desarrollo en la vida familiar, social, comunitaria y productiva.

Con respecto a los casos de violencia de pareja han presentado una leve disminución en los últimos años, pasando de 449 en el 2019 a 417 en 2022, sin embargo, de éstos 367 son contra la mujer, es decir el 88%.

Lesiones no fatales en violencia de pareja, casos y tasas - año 2020-2022

Periodo del Indicador	hombres		mujeres		Total	
	Casos	Tasa	Casos	Tasa	Casos	Tasa
2020	32	16,44	256	113,76	288	68,63
2021	54	27,55	334	146,91	388	91,64
2022	50	25.40	367	161.65	417	98.37

Fuente: Instituto Nacional de Ciencias Forenses- Forensis Datos para la Vida

En el año 2023, en reportes preliminares del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se reporta un total de 519 casos de violencia de pareja.

Por otro lado, en los años 2020 y 2021, los exámenes medicolegales por presunto delito sexual se presentan en mayor número en las mujeres, con un reporte de 679 sobre un total de 802 que representa el 84.66%.

Exámenes medicolegales por presunto delito sexual, años 2020-2021

Periodo del Indicador	hombres		mujeres		Total	
	Casos	Tasa	Casos	Tasa	Casos	Tasa
2020	58	25,88	283	111,89	341	71,48
2021	65	28,82	396	155,14	461	95,88

Fuente: Instituto Nacional de Ciencias Forenses- Forensis Datos para la Vida

En el proceso de implementación de la política pública de género para las mujeres, la cual se adopta mediante el Acuerdo 14 de 2019, se apuesta a seguir contribuyendo en la disminución de la desigualdad de oportunidades y de las inequidades existentes.

Convivencia familiar

En el periodo 2020-2023 las estadísticas reportadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, refiere un total de 1.115 casos de violencia intrafamiliar, evidenciándose un alarmante incremento de 528 casos entre los años 2022 y 2023, problemáticas que requieren ser abordadas con el fin de mejorar los niveles de convivencia familiar.

Pereira, Casos violencia intrafamiliar-Medicina legal 2020-2022

Periodo del Indicador	Casos
2020	140
2021	163
2022	142
2023	670

Fuente: Instituto Nacional de Ciencias Forenses

El municipio de Pereira cuenta con un total de 5 comisarías para atender las problemáticas de la violencia intrafamiliar, las cuales cuentan con jurisdicciones que permiten cubrir la totalidad del territorio y a través de ellas se implementan todas las acciones preventivas y sancionatorias asignadas por la ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia, y la ley 2126 de 2021 por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones.

Mediante el acuerdo 13 de 2010 se crea la comisaría de familia nocturna, como medida de prevención y atención para minimizar los riesgos a que se ven abocados los miembros de las familias Pereiranas, por hechos de violencia intrafamiliar, maltrato infantil, violencia de pareja, abuso sexual, maltrato y abandono a los adultos mayores, que tienen ocurrencia en aquellas horas en que se encuentran fuera de servicio las demás Comisarías de Familia existentes.

Grupos poblacionales vulnerables

Otros grupos poblacionales y que son objeto de atención por ser parte del sector de inclusión social, son los adultos mayores, habitantes de calle y en general familias en pobreza y pobreza extrema.

Adultos mayores

La proyección poblacional 2034, confirma la tendencia marcada de una reducción en el número de nacimientos y un incremento mayor de la población que envejece, lo que sin duda prende una señal de alarma, para el diseño de políticas públicas y la planeación del desarrollo económico, porque a futuro la población económicamente activa se reducirá paralelamente a la población en edad escolar.

En el año 2024, se tiene un total de 102.490 adultos mayores, dato que representa el 20,67% del total de la población (495.749), en el censo de población del año 2018 registró un número de 71.318 adultos mayores de 60 años, siendo evidente el fenómeno del envejecimiento de la población en consecuencia del cambio demográfico que define el aumento progresivo de la proporción de las personas de 60 años y más con respecto a la población total. Fuente: plan de desarrollo 2024-2027.

Pereira se encuentra en la primera categoría denominada "Ciudades mayores" según la clasificación del Departamento Nacional de Planeación (DNP), toda vez que *"presentan el bono demográfico más avanzado, con mayor dependencia demográfica de mayores de 65 años y mayor velocidad de envejecimiento. Requieren: desarrollos en calidad de la educación, desarrollos en el mercado de trabajo, programas de cuidado, particularmente con adultos mayores, y atracción de jóvenes para prolongar el bono*".

Dicho Bono demográfico, exige una respuesta en la Planeación de inversiones y las políticas públicas que atienda concretamente las realidades locales y sus efectos en el desarrollo económico y social, para avanzar sobre programas y proyectos que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

La situación social y familiar de la población adulta mayor se ve cada día más afectada por la desprotección y el abandono al cual se ven abocados, circunstancia que no es ajena al municipio de Pereira, encontrándose diariamente solicitudes de ingreso a centros de protección social y al programa de subsidio del gobierno nacional Colombia Mayor.

Para la intervención de las problemáticas de abandono y desprotección a que se ven abocados los adultos mayores, el municipio de Pereira brinda atención a través de los centros de protección social que se encuentran habilitados para la prestación de servicios, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. Al cierre de la vigencia 2023 se cuenta con 493 cupos disponibles para atender las necesidades de la población y se termina con un número de solicitudes que ascienden a los 50.

Así mismo, se tiene un total de 13.488 cupos en el programa de protección social al adulto mayor "Colombia Mayor", que otorga un subsidio monetario que asciende a $80.000 pesos mensuales para contribuir en la calidad de vida de la población más vulnerable. Con respecto a las personas que se

encuentran en listado de espera para poder acceder a este beneficio, se termina la vigencia 2023 con un total de 9.861 priorizados pendientes que se liberen cupos de los ya existentes.

Finalmente, y para aportar al bienestar de los adultos mayores se cuenta con los centros vida, que son espacios definidos por la ley 1276 de 2009 como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. En la actualidad se tienen 3 centros vida con una capacidad para atender 500 adultos mayores, los cuales se encuentran ubicados en: cerritos en la Avenida 30 de agosto 109 -55 Sector Mercasa (Junto a Casarella); El Oso que funciona en la Calle 73-G QB E Contiguo al Parque el Oso y Oriente en la Calle 4 No 8-03 Sector Comuna Villavicencio

Según artículo 3 de la ley 1251 de 2008, se define por adulto mayor una persona mayor de 60 años o más, y define por vejez al "ciclo vital de la persona, con ciertas características propias, que se produce por el paso del tiempo en el individuo". La población mayor en Colombia sufre diversos males que amenazan contra su dignidad e integridad. Por esto, se ha aprobado la política pública de protección al adulto mayor por medio del acuerdo municipal 08 de 2019 como un conjunto de esfuerzos institucionales públicos y privados, en el marco de los fines esenciales del Estado contenidos en la Constitución Política para satisfacer las necesidades de esta población en condición de vulnerabilidad.

La ley 1276 de 2009 en el artículo 3, autorizó a los departamentos, distritos y municipios a emitir una estampilla para el bienestar del adulto mayor en el mismo artículo estableció que se trata de un recurso de obligatorio recaudo destinado a contribuir con el desarrollo de la política pública de protección a la población mayor, mediante la promoción y prevención de los centros de bienestar y centros vida. La norma determina que el 70% de lo recaudado por la estampilla se destinara a la financiación de los centros vida y el 30% hacia la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar de las personas mayores.

Los conocidos centros de bienestar de adulto mayor, citados por la ley 1251 de 2008, son espacios destinados al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores. Generalmente. trabajan como epicentros de actividades de esparcimiento y socialización sin cabida a acciones que vulneran su dignidad, a su vez son lugares gratuitos teniendo en cuenta su pertenencia a los niveles del Sisbén o en otros casos población vulnerable.

En relación con su ejecución, la Constitución establece que están prohibidos los auxilios o donaciones con recursos públicos. La relación que debe existir entre el ente territorial y la entidad privada sin ánimo de lucro debe materializarse en forma de convenio de asociación, para dar legal cumplimiento a la labor emanada de la ley 1276 de 2009.

Habitantes de y en calle

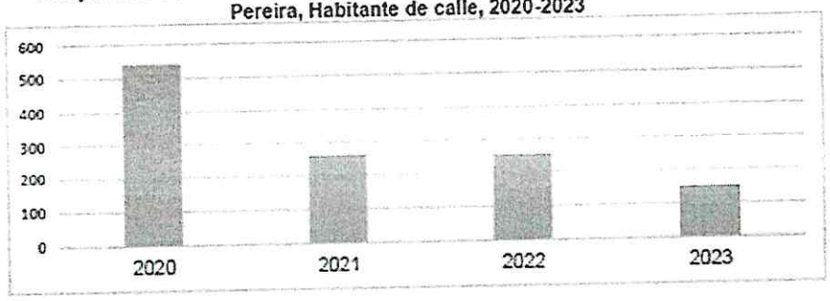
En el año 2021 el DANE llevó a cabo el censo de habitantes de calle en el municipio de Pereira, realizado a un total de 465 personas a través de las técnicas de entrevista directa y por observación. Dentro de los resultados presentados se encuentra que el 91,2% son hombres y el 8,8% son mujeres; así mismo, los grupos de edad que presentan más habitantes de la calle en Pereira, son los comprendidos entre 25 y 64 años. De los 369 censados por entrevista directa, 192 nacieron en un municipio colombiano diferente a Pereira, representando el 52%. Con relación a los motivos de inicio de la vida en calle, la principal razón es el consumo de sustancias psicoactivas con un 46,6%, seguida de los conflictos o dificultades familiares

con un 27,1%. Y finalmente, con referencia a los motivos por los cuales continúan su vida en la calle está el consumo de sustancias psicoactivas con un 42,8%.

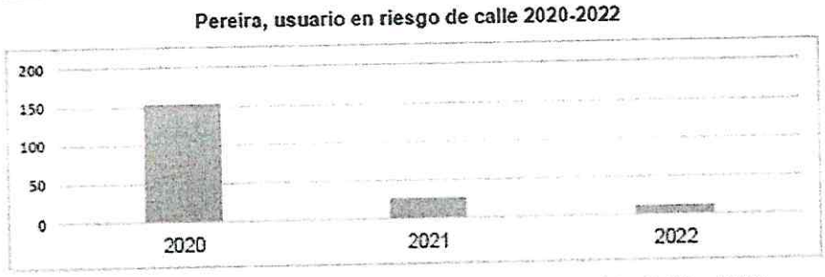
Por otra parte, el municipio de Pereira desde la secretaría de desarrollo social y Político avanzó en el proceso de caracterización de la población habitante de calle entre los años 2020 a octubre de 2023, en la cual se reportan un total de 1.406 personas, encontrando información relevante que se expone a continuación:

La población habitante de calle corresponde a quienes han hecho de la calle su sitio de habitación y la población en riesgo de calle son aquellos cuyo contexto se caracteriza por la presencia de factores predisponentes para la vida en calle. Es así como se identifican un total de 1.211 habitantes de calle, 191 en riesgo de calle y 4 que manifiestan ser consumidores de sustancias psicoactivas.

Comparativos habitantes de y en calle caracterizados año 2020 a octubre 2023
Pereira, Habitante de calle, 2020-2023



Pereira, usuario en riesgo de calle 2020-2022



Fuente: Informe Caracterización Secretaría de desarrollo social y Político-2023

Con respecto al género se establece que, de las 1.406 personas caracterizadas, el 92% son hombres y el 8% son mujeres. Solo 2 personas se reportan sin identidad.

Dentro de las principales problemáticas identificadas en esta población está el consumo de sustancias psicoactivas, siendo el bazuco y la marihuana las más utilizadas con un registro de 563 personas que consumen este tipo de sustancias.

La administración municipal ha implementado diferentes estrategias para la atención de los habitantes de calle y en calle, es así como en el año 2023, mediante la ejecución la política pública municipal adoptada mediante el Acuerdo N° 23 de diciembre de 2019, se atendieron 364 usuarios en modalidad de albergue urbano (fluctuantes) y 127 en modalidad de granja.

Familias en pobreza y pobreza extrema.

La provisión de servicios funerarios para la población vulnerable es una responsabilidad crucial en el marco del bienestar social y la atención a las necesidades básicas de los ciudadanos. Puede promover la sensibilización sobre los derechos de las personas en duelo y la importancia de ofrecer un apoyo integral durante el proceso de pérdida. Trabajar en estrecha colaboración con organizaciones comunitarias y religiosas también puede fortalecer la capacidad para atender las necesidades funerarias de la población vulnerable de manera efectiva y compasiva.

3) SITUACION ACTUAL

Para el año 2024, la Secretaría de Desarrollo Social y Político ofrece a estos grupos poblacionales en condiciones de vulnerabilidad una canasta básica de servicios en correspondencia a las políticas públicas, leyes nacionales y metas del plan de desarrollo ya mencionadas, por lo tanto, para la actual vigencia se suscribieron los siguientes contratos y /o convenios que atienden dicha población en condiciones de vulnerabilidad. Los contratos se encuentran en ejecución actual y son los siguientes:

PROGRAMA	MODALIDAD SELECCIÓN	OBJETO	VALOR CONTRATO	No. CONTRATO
ADULTO MAYOR	INVITACION PUBLICA 092	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,161,498,591.00	1555
ADULTO MAYOR	INVITACION PUBLICA 092	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,318,642,593.00	1557
ADULTO MAYOR	INVITACION PUBLICA 092	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,437,864,736.00	1558
ADULTO MAYOR	INVITACION PUBLICA 092	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,136,184,905.00	1560

ADULTO MAYOR	INVITACION PUBLICA 092	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,209,167,671.00	1552
ADULTO MAYOR	INVITACION PUBLICA 092	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,435,692,711.00	1553
ADULTO MAYOR	INVITACION PUBLICA 092	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	965,549,000.00	1561
VULNERABILIDAD MANIFIESTA - AUXILIO FUNERARIO	MINIMA CUANTIA	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN O CREMACIÓN PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	110,500,000.00	1550
VICTIMAS	MINIMA CUANTIA	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION HUMANITARIA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	108,252,024.00	2144
HABITANTE DE CALLE	CONVENIO DE ASOCIACION	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DIA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	860,006,050.00	2165
VICTIMAS DEL CONLFICTO ARMADO	LICITACION PUBLICA	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	1.988.714.000	098

Con la finalidad de dar continuidad a las diferentes estrategias de canasta básica de servicios para los grupos poblacionales (adulto mayor, mujeres, poblaciones vulnerables con servicios de transporte y auxilio funerario, habitantes de calle, víctimas de conflicto armado, adolescentes del sistema de responsabilidad penal y víctimas de violencia intrafamiliar), mediante la contratación de operadores y celebración de convenios de asociación y convenios interadministrativos, es necesario realizar la contratación para la vigencia 2025, con el fin de facilitar el acceso, la permanencia de los beneficiarios en

los programas de bienestar social, ello teniendo en cuenta lo previsto en la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 que indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; consecuente con ello, las autoridades administrativas, pueden coordinar sus actuaciones para el correcto cumplimiento de los fines del Estado.

Según estimaciones de la Secretaría Desarrollo Social, se podría obtener certificados y registros presupuestales para el mediados de enero de 2025 y para el caso del proceso licitatorio tiene un término de 45 días hábiles aproximadamente, de no adelantarse la vigencia futura, el proceso iniciaría en Enero y se adjudicaría en la primera semana de marzo, si no se presentan contratiempos propios de los proceso de contratación estatal, lo que ocasiona dejar sin atención a las poblaciones vulnerables del municipio con la canasta de servicios básicos que ofrece la Secretaría de Desarrollo Social.

Es de aclarar, que la función administrativa debe orientarse por los principios de eficacia, economía y celeridad, sin embargo, dicha función debe enmarcarse en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, y decreto 092 de 2017; para dar cumplimiento a la contratación de los diferentes servicios que requiere la comunidad pereirana en condiciones de vulnerabilidad.

Con el fin de dar cumplimiento a esta normativa, bajo los principios de racionalidad y buena fe, se acatan cronogramas precontractuales y contractuales de obligatoria observancia y cumplimiento, respetando siempre la importancia del principio de planeación en los contratos públicos, cronogramas contractuales que son difíciles de coincidir con la vigencia presupuestal, el inicio del calendario y la comunidad que demanda atenciones ininterrumpidas e inmediatas.

Por lo anterior, la Administración municipal en cumplimiento de su obligación de realizar una excelente gestión fiscal, tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, a lo cual uno de los mecanismos que más puede contribuir es la utilización del instrumento presupuestal conocido como "VIGENCIAS FUTURAS" para superar las dificultades que este proceso de contratación genera al comienzo de vigencia que afecta la garantía del derecho de los niños y las niñas, de las mujeres víctimas de violencia, de los adultos mayores en situación de desprotección, de los adolescentes inmersos en el sistema de responsabilidad penal, de las familias en condiciones de vulnerabilidad que requieren auxilios funerarios, entre otras.

Es por ello que, a través de la vigencia futura ordinaria, se pretende adelantar los procesos técnicos, trámites administrativos, programaciones presupuestales y contractuales para proyectar, concertar y contratar, el servicio de albergue para los habitantes de calle, para los adultos mayores, para las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, adolescentes del sistema de responsabilidad penal, servicios funerarios, transporte, entre otras.

Autorización que permitirá a la Administración Municipal dar continuidad a los servicios para el bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad, lo que facilitará al Alcalde de Pereira, cumplir con los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, garantizando a las familias pereiranas el acceso oportuno y permanencia en el sistema de bienestar municipal.

De lo anterior se desprende la necesidad de comprometer vigencias futuras para la vigencia fiscal 2025, con el fin de dar cumplimiento a las políticas públicas y plan de desarrollo aprobados por el honorable Concejo Municipal, así mismo con el fin de disponer de mayor oportunidad para el logro de las metas inherentes y, de otra y en reconocimiento de que la planificación municipal, pueda aportar para el cumplimientos de metas del bienestar social pereirano, que en definitiva, es factor determinante para el desarrollo municipal.

Con este trámite de vigencias futuras, se ratifica el gobierno Municipal en sus propósitos de desarrollo, la prelación por mejorar la calidad de vida de las familias, haciendo posible una Pereira segura para sus ciudadanos, innovadora en las formas de atender las soluciones colectivas, sostenible ambientalmente, con gran dinámica económica, incluyente y a la vez socialmente justa.

Estos compromisos de vigencias futuras, cuya autorización se solicita, cumplen con todos los demás requisitos exigidos por la Ley 819 de 2003, puesto que están acordes con las metas plurianuales del Marco Fiscal de mediano plazo y con los lineamientos del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Pereira".

4) FUNDAMENTACIÓN DE ORDEN LEGAL

La vigencia futura ordinaria está soportada en la siguiente normatividad:

DE ORDEN CONSTITUCIONAL

-Artículo 313 numeral 5: Artículo 313. "Corresponde a los concejos: (...) 5. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".

-Artículo 352. "Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar".

-Artículo 353. "Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto".

DE RANGO LEGAL

-Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación) decreto ley que establece los procedimientos en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones).

-En cuanto a la **Ley 819 de 2003,** el Artículo 12 establece:

> ***"Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias*** *para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea* ***o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local,*** *previa aprobación por el COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces.*

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

***Parágrafo transitorio.** La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo."*

-En cuanto a la **Ley 1483 de 2011, el Artículo 1** establece:

"ARTÍCULO 1o. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA ENTIDADES TERRITORIALES.

En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

*a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en **gasto público social en los sectores de educación**, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.*

b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5o de la Ley 819 de 2003.

c) Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada. (...)" Negrillas fuera del texto.

*-En cuanto a **Ley 1551 de 2012**, señala las siguientes atribuciones al Concejo Municipal:*

(...) 2. Exigir informes escritos o citar a los secretarios de la Alcaldía, Directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas del orden municipal, al contralor y al personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio.

Igualmente, los concejos municipales podrán invitar a los diferentes funcionarios del Orden Departamental, así como a los representantes legales de los organismos descentralizados y de los establecimientos públicos del orden nacional, con sedes en el respectivo departamento o municipio, en relación con temas de interés local.

(...) **PARÁGRAFO 4o.** De conformidad con el numeral 3o. del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.

2. Contratos que comprometan vigencias futuras.

3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.

4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.

5. Concesiones.

6. Las demás que determine la ley.

-DE ORDEN MUNICIPAL

Se encuentra el **Acuerdo 8 de 2014** (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira y sus entidades descentralizadas).

ARTICULO 7°. SEGUIMIENTO AL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO.

El Consejo Municipal de Política Fiscal CONFIS velará por el cumplimiento del Marco Fiscal de Mediano Plazo, para lo cual hará un seguimiento detallado de manera que, si hay cambios en las condiciones económicas, recomiende la adopción de las medidas necesarias para propender por el equilibrio macroeconómico.

ARTICULO 26°. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS El Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde y previa aprobación por el COMFIS, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cumpla que

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5º de la Ley 819 de 2003

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten, se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación

5) FUNDAMENTACIÓN DE ORDEN TÉCNICO

En materia presupuestal, el presupuesto municipal se ejecuta en anualidades fiscales, la única excepción para comprometer las vigencias fiscales futuras, es que el Concejo Municipal lo autorice en la modalidad de VIGENCIA FUTURA ORDINARIA *(con apropiación de mínimo 15% en el presupuesto del año en que se concede la autorización))* , sí cumple los requisitos de (i) estar en el plan de desarrollo, (ii) No exceder la capacidad de endeudamiento, (iii) estar incluida en el marco fiscal a mediano plazo, lo cual es certificado por el COMFIS.

Se aclara que la vigencia FUTURA ORDINARIA debe iniciar el contrato en la vigencia actual, 2024, tener como mínimo 15% de apropiación presupuestal (CDP VIGENTE) y no tiene restricción legal para su uso. Lo cual ocurre en el presente caso, es por ello, que se anexan los certificados de disponibilidad presupuestal de la actual vigencia.

El gasto social se define desde el artículo 366 de la Constitución Política como: "ARTICULO 366º—El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable".

En materia de bienestar general, las necesidades básicas insatisfechas son las que se consideran objeto

de inversión social por parte del Estado, va destinada a brindar a su población una canasta básica de servicios y obligatoria que permita equiparar los niveles de renta de los ciudadanos. Además, se busca luchar contra la exclusión y el fracaso sociales por parte de los más desfavorecidos en condiciones de vulnerabilidad manifiesta tales como niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, habitantes de calle, mujeres víctimas de violencia, víctimas del conflicto armado, entre otras poblaciones vulnerables.

Adicionalmente, la canasta de servicios básicos ofrecidas incluye el servicio de albergue, salud, agua potable, formación educativa, y acceso a servicios básicos dentro del componente estratégico del plan de desarrollo municipal denominado bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana, en su Programa No. 4 Prevención, protección, atención humanitaria, asistencia y reparación a las víctimas; Programa No. 6 Atención integral de población en situación permanente de desprotección; Programa No. 7 Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad; Programa No. 8 Fortalecimiento de la convivencia familiar social y/o familiar.

El bienestar social se refiere a la condición general de satisfacción, prosperidad y calidad de vida de los individuos y de la sociedad en su conjunto. Está relacionado con el nivel de satisfacción de las necesidades básicas, el acceso a servicios e infraestructuras, el disfrute de derechos y libertades, y la capacidad de los individuos para desarrollarse y participar activamente en la sociedad.

La calidad de vida, por su parte, se refiere al nivel de bienestar y satisfacción experimentado por una persona en diversos aspectos de su vida, como la salud, el bienestar económico, la educación, las relaciones sociales, el medio ambiente y el acceso a servicios básicos.

El bienestar social y la calidad de vida están estrechamente interrelacionados. El primero proporciona las condiciones y los recursos necesarios para que las personas puedan disfrutar de una buena calidad de vida, mientras que el segundo contribuye al bienestar social al fomentar el desarrollo personal, la cohesión social y el progreso de la comunidad.

Un gobierno eficaz debe ser construido desde y para sus ciudadanos, y en la realidad contemporánea el capital humano, como se le llama en la doctrina económica, es el mayor factor de desarrollo de un territorio, a través de sus procesos creativos y la puesta en marcha de estos, permiten obtener un alto nivel de condiciones de bienestar en la ciudad. Con lo anterior se establece una relación directa entre la posibilidad de que estos ciudadanos puedan desarrollar sus proyectos de vida (a través de sus procesos creativos) y el crecimiento económico de las ciudades. Es por esto por lo que al ser prioridad en el interés el mejoramiento de la calidad de vida general también estamos apostando por el desarrollo de la ciudad en todos sus niveles.

La consecución de las metas de desarrollo depende en gran medida del acuerdo de una visión de futuro anhelada y requerida, de la hoja de ruta que dé la suficiente certeza para el avance aún en la incertidumbre, y la disposición de los medios e instrumentos que lo hagan tangible y posible, como lo serían a corto plazo, la autorización de las vigencias futuras en pro del desarrollo municipal.

La herramienta de la vigencia futura busca permitir adelantar la contratación de operadores idóneos por sus características profesionales y técnicas, su experiencia e idoneidad para brindar el acompañamiento a los beneficiarios cuya condiciones social y económica resulta marginada del resto de la sociedad. Esto con el fin de mantener un servicio ininterrumpido y de forma oportuna.

Es así que se tiene como precedente la autorización de las vigencias futuras en las administraciones presentes y anteriores:

Número **Título Fecha Contenido**

05-2024 **ACUERDO No 05 DE 2024** - MARZO 15 DE 2024

- POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON EL FIN DE "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE L SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO MEGABÚS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

35-2022 **ACUERDO No 35 DE 2022** - SANCIONADO DICIEMBRE 16 de 2022

- "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA-ALIMENTOS PARA APRENDER (UApA) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD SANITARIA LEGAL VIGENTE"

34-2022 **ACUERDO No 34 DE 2022** - SANCIONADO DICIEMBRE 16 DE 2022

- "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA".

29-2022 **ACUERDO No 29 DE 2022** - SANCIONADO DICIEMBRE 01 DE 2022

- POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE FASE ALBERGUE Y FASE GRANJA A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

19-2022 **ACUERDO No 19 DE 2022** - SANCIONADO OCTUBRE 06 DE 2022

- POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA PARA LA

ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL SOSTENIMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

18-2022 **ACUERDO No 18 DE 2022** - SANCIONADO OCTUBRE 06 DE 2022

- POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

33-2021 **ACUERDO No 33 DE 2021** - SANCIONADO NOVIEMBRE 02 DE 2021

- "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE FASE ALBERGUE Y FASE GRANJA A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA."

Una vez sancionado el acuerdo, se dará estricto cumplimiento a lo en él establecido, a los procedimientos contemplados en las normas orgánicas de la contratación pública y por consiguiente al Estatuto Orgánico de Presupuesto.

6) QUÉ SE ESPERA LOGRAR

-Beneficios de las vigencias futuras:

- Maximización de los beneficios a la comunidad ofreciéndole servicios en forma ininterrumpida y más oportuna.
- Aportar al mejoramiento de la calidad de vida de las personas en que viven en condiciones de vulnerabilidad.
- Ejecución del presupuesto apropiado en cada vigencia de una manera más rápida y efectiva.
- Mejoramiento continuo de los indicadores de ejecución presupuestal en todas las vigencias, exigiendo los esfuerzos necesarios de la administración para gerenciar los proyectos sin desgastarse en procesos de contratación.
- Optimización del proceso de planificación, dado que este mecanismo permite a las diferentes dependencias de la administración visionar su gestión en el mediano plazo.
- Promoción del cumplimiento de las metas físicas fijadas en el Presupuesto por Resultados para la vigencia y para todo el período contratado.

7) RECURSOS A UTILIZAR:

-Certificación COMFIS

La Secretaría de Hacienda Municipal, certificó el pasado 13 de septiembre de 2024, que en reunión del COMFIS celebrada el día 10 de septiembre de 2024 mediante Acta No. 18 de 2024, fue discutido y aprobado para continuar su trámite ante el Concejo Municipalde Pereira, el proyecto de acuerdo ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDEMUNICIPAL DE PEREIRA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONESQUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA CANASTA DE SERVICIOS DE INVERSION SOCIAL QUE BENEFICIAN A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE ESTRATÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DENOMINADO "BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA***, así:

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para brindar atención integral a la población adulta mayor en vulnerabilidad social y familiar a través de los centros de protección social ubicados en el municipio de Pereira", *con cargo al COMPONENTE ESTRATÉGICO "Bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana", PROGRAMA No 6: "Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar", PROYECTO "Servicio de atención y protección a los adultos mayores en vulnerabilidad social del municipio de Pereira", con cargo al presupuestode la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:*

OBJETO	VIGENCIA	VALOR $
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para brindar atención integral a la población adulta mayor en vulnerabilidad social y familiar a través de los centros de protección social ubicados en el municipio de Pereira	*2025*	*9.600.000.000*

"Prestar los servicios funerarios y de inhumación, exhumación o cremación para familias de escasos recursos económicos y personas no identificadas del municipio dePereira", *con cargo al COMPONENTE ESTRATÉGICO "bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana", PROGRAMA No 7: "inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad", PROYECTO "apoyo a familias en vulnerabilidad social del municipio de Pereira, Risaralda", con cargo al presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:*

OBJETO	VIGENCIA	VALOR $

Prestar los servicios funerarios y de inhumación, exhumación o cremación para familias de escasos recursos económicos y personas no identificadas del municipio de Pereira.	***2025***	***145.000.000***

"Prestar los servicios para brindar atención integral a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar del municipio de Pereira"*, con cargo al COMPONENTE ESTRATÉGICO "Bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana", PROGRAMA No 9: "Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos", PROYECTO "Contribución a la equidad de género para las mujeres del municipio de Pereira", con cargo al presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:*

OBJETO	***VIGENCIA***	***VALOR $***
Prestar los servicios para brindar atención integral a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar del municipio de Pereira.	***2025***	***330.000.000***

Prestar los servicios para brindar atención humanitaria a la población víctima delconflicto armado interno y para apoyar el funcionamiento de la mesa de participación de víctimas del municipio de Pereira*, con cargo al COMPONENTE ESTRATÉGICO " Bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana", PROGRAMA No 4: "Prevención, protección, atención humanitaria, asistencia y reparación a las víctimas", PROYECTO "Servicio de atención a la población víctima del conflicto armado interno residente en el municipio de Pereira", con cargo al presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:*

OBJETO	***VIGENCIA***	***VALOR $***
Prestar los servicios para brindar atención humanitaria a la población víctima del conflicto armado interno y para apoyar el funcionamiento de la mesa de participación de víctimas del municipio de Pereira.	***2025***	***2.670.602.459***

Prestar los servicios para brindar atención integral en modalidad de centro dia/ noche alos habitantes de calle y en riesgo de calle del municipio de Pereira*, con cargo al COMPONENTE ESTRATÉGICO: Bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana", PROGRAMA No 6: "Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar", PROYECTO "Asistencia social a la población habitante de calle y en calle del municipio de Pereira",*

con cargo al presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:

OBJETO	VIGENCIA	VALOR $
Prestar los servicios para brindar atención integral en modalidad de centro día/ noche a los habitantes de calle y en riesgo de calle del municipio de Pereira	***2025***	***3.682.980.000***

Dicho proyecto cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, tales como:

1) Las vigencias futuras ordinarias solicitadas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
2) Como mínimo, en el presupuesto de la presente vigencia fiscal se dispone de apropiación presupuestal correspondiente al 15% de las vigencias futuras ordinarias solicitadas.
3) Al adquirir los compromisos que se autorizan, no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio.

-Rubros Presupuestales a utilizar

Para la financiación de las vigencias futuras ordinarias se utilizarán los recursos correspondientes a la Estampilla Pro-bienestar del Adulto Mayor, Sistema General de Participaciones - libre inversión y recursos propios, respetando la destinación legal para cada proceso de contratación a adelantar en cuantía total de: DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE PESOS ($ 16.428.582.459), correspondiente a la vigencia fiscal 2025, así:

OBJETO	VIGENCIA 2025 VALORES $	VIGENCIA 2024 VALORES APROPIADOS $	Rubros presupuestales a utilizar
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	$ 9.600.000.000 Fuente de financiación: Recursos propios, estampilla adulto mayor y SGP libre inversión.	$1.440.000.000 correspondiente al 15% de apropiación en el 2024, validado mediante el siguiente: CDP 7161 con Fecha expedición 26/09/2024 por valor de 1.440.000.000	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales

PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN O CREMACIÓN PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	$145.000.000 Fuente de financiación: Recursos propios	$24.125.000 correspondiente al 15% de apropiación en el 2024, validado mediante el siguiente: CDP 7155 con Fecha expedición 26/09/2024 por valor de $24.125.000	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	$330.000.000 Fuente de financiación: SGP Propósito General - Libre Inversión	$49.500.000 correspondiente al 15% de apropiación en el 2024, validado mediante el siguiente: CDP 7501 con Fecha expedición 07/10/2024 por valor de $552.447.000 Afectado con $49.500.000	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	$ 2.670.602.459 Fuente de financiación: SGP Propósito General - Libre	$ 400.590.369 correspondiente al 15% de apropiación en el 2024, validado mediante el siguiente: CDP 7169 con Fecha expedición 26/09/2024 por valor de $400.590.369	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DIA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN	$3.682.980.000 Fuente de financiación: Recursos propios	$ 552.447.000 correspondiente al 15% de apropiación en el 2024, validado mediante el siguiente:	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales

RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA		CDP 7156 con Fecha expedición 26/09/2024 por valor de $552.447.000	

ANEXOS:

-Certificación de COMFIS
-Certificación del Banco de proyectos de Planeación de cada proyecto
-Certificados de disponibilidad presupuestal apropiación en la vigencia 2024 de cada proyecto

Por todo lo anterior expuesto, respetuosamente solicito al Honorable Concejo Municipal, previo el estudio pertinente, la aprobación de la presente iniciativa que propende proteger la integridad de la población vulnerable del Municipio de Pereira.

De los Honorables concejales.

MAURICIO SALAZAR PELAEZ
Alcalde de Pereira

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria de Desarrollo Social y Político

Proyectó:
MARLIN GONZALEZ GOMEZ. **Contratista / Financiera Secretaría de Desarrollo Social y Político.**
DIANA MARLENY ORTIZ MONTOYA. **Contratista / Abogada Secretaría de Desarrollo Social y Político**

Revisión legal:
Sandra Astrid Lopez Godoy/ Secretaria Jurídica/ Alcaldía de Pereira
Juan Carlos Cataño Betancur/ Director Asuntos legales/ Secretaria Jurídica/ Alcaldía de Pereira
Samuel Alonso Gutierrez Parra. /Abogado/ Secretaría Jurídica/ Alcaldía de Pereira

FORMATO DE VOTACION	
VERSIÓN: 1	APROBACIÓN: Octubre 01 de 2015

FECHA: 19-11-24

VOTACIÓN NOMINAL Y PÚBLICA

TEMA: Titulo, Preambulo y articulado P. A.R. 27/24

		VOTACIÓN SI	VOTACIÓN NO	OBSERVACIÓN
PARTIDO AGRUPACIÓN POLITICA EN MARCHA				
1	CAROLINA HERRERA TABORDA	X		
PARTIDO CAMBIO RADICAL				
2	CARLOS HERNÁN MUÑOZ CHÁVEZ	X		
PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO				
3	NELSON PULIDO ALARCÓN- Coord.	X		
4	RODOLFO JOSÉ MARTÍNEZ BARRIOS	X		
PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE				
5	GUSTAVO ANDRÉS MONTES AYALA	X		
PARTIDO CONSERVADOR				
6	JUAN ALEJANDRO DE LA CRUZ MÉNDEZ – Coord.	X		
7	WILFOR LÓPEZ TORO	X		
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL				
8	CARLOS MARIO GIL CASTAÑEDA	X		
PARTIDO LIBERAL				
9	CARLOS ENRIQUE TORRES JARAMILLO-Coord.	X		
10	CAMILO MONTOYA ISAZA	X		
11	DIEGO ALEJANDRO AGUDELO CARDONA	X		
12	ELKIN ALBERTO GUTIÉRREZ AGUDELO	X		
13	GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA PELÁEZ	X		
14	JOAN MANUEL RÍOS BEDOYA	X		
15	MAICOL LOPERA CARDONA	X		
PARTIDO POLÍTICO MIRA				
16	ANYELINE SANDOVAL TRIANA	X		
PARTIDO SALVACIÓN NACIONAL				
17	SEBASTIAN CIRO URREA	X		
PARTIDO ALIANZA VERDE				
18	JOHN ESTEBAN GAÑAN OSPINA-Coord.	X		
19	HÉCTOR AUGUSTO HERNÁNDEZ TOBÓN	X		

	SI	NO	BLANCO	AUSENTES	TOTAL VOTOS
NÚMERO DE VOTOS	19				
APROBADO	SI	NO			
	X				

DILIGENCIÓ: _____

Sin Modificaciones

PROYECTO DE ACUERDO No. 27 -2024

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA CANASTA DE SERVICIOS DE INVERSION SOCIAL QUE BENEFICIAN A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE ESTRATÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DENOMINADO "BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA".

EL CONCEJO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo Nº 8 de 2014,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias, con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**", con cargo al proyecto denominado "SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", que se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal bajo el código BPIN 2024660010097, considerado dentro de la línea estratégica BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA, sector INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, PROGRAMA No 6: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:

OBJETO	VIGENCIA 2025 VALORES $	VIGENCIA 2024 VALORES APROPIADOS $
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	$ 9.600.000.000 Fuente de financiación: Recursos propios, estampilla adulto mayor y SGP	$1.440.000.000 correspondiente al 15% de apropiación en el 2024

P.D. Noviembre 13/24
S.D. Noviembre 14/24.
Acuerdo No. 32/24
Ponente: C. Elkin Alberto Gutiérrez Agudelo

14

	libre inversión.	

Parágrafo: La contratación a que se refiere el presente artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE ($ **1.440.000.000**), cifra superior al 15% exigido por el artículo 12 de la ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura ordinaria con el fin de adelantar el , con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: "**PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN O CREMACIÓN PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**", con cargo al proyecto denominado "APOYO A FAMILIAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, RISARALDA", que se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal bajo el código BPIN 2024660010083, considerado dentro de la línea estratégica BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA, sector INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, PROGRAMA No 7: INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:

OBJETO	**VIGENCIA 2025 VALORES $**	**VIGENCIA 2024 VALORES APROPIADOS $**
PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN O CREMACIÓN PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	**$145.000.000 Fuente de financiación: Recursos propios**	**$24.125.000 correspondiente al 15% de apropiación en el 2024**

Parágrafo: La contratación a que se refiere el presente artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($ **24.125.000**), cifra superior al 15% exigido por el artículo 12 de la ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura ordinaria con el fin de adelantar el proceso , con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**", con cargo al proyecto denominado "CONTRIBUCIÓN A LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", que se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal bajo el código BPIN 2024660010099, considerado dentro de la línea estratégica BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA, sector GOBIERNO TERRITORIAL, PROGRAMA No 9: FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:

OBJETO	VIGENCIA 2025 VALORES $	VIGENCIA 2024 VALORES APROPIADOS $
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	**$330.000.000 Fuente de financiación: SGP Propósito General - Libre Inversión**	**$49.500.000 correspondiente al 15% de apropiación en el 2024**

Parágrafo: La contratación a que se refiere el presente artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ **49.500.000**), cifra superior al 15% exigido por el artículo 12 de la ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura ordinaria con el fin de adelantar el proceso , con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**", con cargo al proyecto denominado "SERVICIO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", que se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal bajo el código BPIN 2024660010048, considerado dentro de la línea estratégica BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA, sector INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, PROGRAMA No 4: PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN HUMANITARIA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN A LAS VICTIMAS, del presupuesto de la

Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:

OBJETO	VIGENCIA 2025 VALORES $	VIGENCIA 2024 VALORES APROPIADOS $
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	$ 2.670.602.459 Fuente de financiación: SGP Propósito General - Libre	$ 400.590.369 correspondiente al 15% de apropiación en el 2024

Parágrafo: La contratación a que se refiere el presente artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ **400.590.369**), cifra superior al 15% exigido por el artículo 12 de la ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura ordinaria con el fin de adelantar el , con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DIA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**", con cargo al proyecto denominado "ASISTENCIA SOCIAL A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y EN CALLE DEL MUNICIPIO de PEREIRA", se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal bajo el código BPIN 2024660010104, considerado dentro de la línea estratégica BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA, sector INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, PROGRAMA No 6: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:

OBJETO	VIGENCIA 2025 VALORES $	VIGENCIA 2024 VALORES APROPIADOS $

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DIA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	**$3.682.980.000 Fuente de financiación: Recursos propios**	**$ 552.447.000 correspondiente al 15% de apropiación en el 2024**

Parágrafo: La contratación a que se refiere el presente artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (**$ 552.447.000**), cifra superior al 15% exigido por el artículo 12 de la ley 819 de 2003.

Artículo 6°. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal de Pereira,

MAURICIO SALAZAR PELAEZ
Alcalde de Pereira

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria de Desarrollo Social y Político

Proyectó:
MARLIN GONZALEZ GOMEZ. Contratista / Financiera Secretaría de Desarrollo Social y Político.

DIANA MARLENY ORTIZ MONTOYA. Contratista / Abogada Secretaría de Desarrollo Social y Politico

Revisión legal:
Sandra Astrid Lopez Godoy/ Secretaria Jurídica/ Alcaldía de Pereira

Juan Carlos Cataño Betancur/ Director asuntos legales/ Secretaría Juridica/ Alcaldía de Pereira

Samuel Alonso Gutierrez Parra. /Abogado/ Secretaría Jurídica/ Alcaldía de Pereira

Alcaldía de PEREIRA

PROYECTO DE ACUERDO # 27/24

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

No. Radicado Envió: 1481	Fecha: Octubre 8/24

NOMBRE DEL PROYECTO:

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA CANASTA DE SERVICIOS DE INVERSION SOCIAL QUE BENEFICIAN A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE ESTRATÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DENOMINADO "BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA".

DEPENDENCIA QUE ORIGINA EL PROYECTO: Secretaría de Desarrollo Social y Político

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales:

Para su consideración y estudio presento el proyecto de Acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA CANASTA DE SERVICIOS DE INVERSION SOCIAL QUE BENEFICIAN A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE ESTRATÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DENOMINADO "BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA"**, del presupuesto de la Secretaría Desarrollo Social y Político, por la suma de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE PESOS ($ 16.428.582.459), correspondiente a la vigencia fiscal 2025, así:

OBJETO	VIGENCIA 2025 VALORES $	VIGENCIA 2024 VALORES APROPIADOS $
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	$ 9.600.000.000 Fuente de financiación: Recursos propios, estampilla adulto mayor y SGP libre inversión.	$1.440.000.000 correspondiente al 15% de apropiación en el 2024

PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN O CREMACIÓN PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	$145.000.000 Fuente de financiación: Recursos propios	$24.125.000 correspondiente al 15% de apropiación en el 2024
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	$330.000.000 Fuente de financiación: SGP Propósito General - Libre Inversión	$49.500.000 correspondiente al 15% de apropiación en el 2024
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	$ 2.670.602.459 Fuente de financiación: SGP Propósito General - Libre	$ 400.590.369 correspondiente al 15% de apropiación en el 2024
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DIA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	$3.682.980.000 Fuente de financiación: Recursos propios	$ 552.447.000 correspondiente al 15% de apropiación en el 2024

ASPECTOS DEL PROYECTO DE ACUERDO

1) COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

El componente estratégico bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana, se encuentra estructurado con 15 programas, 52 metas de resultado y 104 metas de producto, que de manera coherente enfocan sus acciones a los temas de tipo social del Municipio.

Objetivo Estratégico

Este componente tiene como objetivo estratégico, contribuir desde la inversión pública social a mejorar las condiciones de vida de la población Pereirana, bajo un enfoque de derechos desde las gestiones en los sectores de salud, población en condición de vulnerabilidad social, la paz, posconflicto y derechos humanos, sector deporte y recreación y el acceso a los servicios públicos domiciliarios, siendo este

componente de mayor relevancia, por tratarse de aquellas problemáticas que aquejan a la población y sobre todo, tiene relación con las dimensiones del desarrollo de tipo social.

Estructura programática

La estructura programática se encuentra diseñada bajo la denominación de 15 programas de inversión, que, en su conjunto, su ejecución, contribuye con el cierre de brechas sociales que aún persisten en algunos sectores del Municipio, por lo tanto, se encuentra conformado por 15 programas de inversión pública.

Para la Secretaría de Desarrollo Social le compete los siguientes programas:

Programa No. 4 Prevención, protección, atención humanitaria, asistencia y reparación a las victimas
Programa No. 6 Atención integral de población en situación permanente de desprotección
Programa No. 7 Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
Programa No. 8 Fortalecimiento de la convivencia familiar social y/o familiar
Programa no 9: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos

Políticas públicas vigentes en Pereira

La administración municipal de Pereira, tiene estructurado el Sistema Municipal de Políticas Públicas, el cual reconoce que las políticas públicas son dispositivos potentes de gestión pública, que conforman un engranaje, que operan generando relaciones y dinámicas relevantes; en este orden de ideas, las políticas públicas se organizan y se articulan armónicamente con la estructura de planificación del municipio dándole vitalidad y operatividad al sistema, mediante el despliegue de procesos que discurren a través de trayectorias lógicas, sistémicas y prospectivas.

Los postulados propuestos en las políticas públicas requieren de acciones que trasciendan los períodos de gobierno y planteen objetivos de mediano plazo para que sean adoptados por los planes de desarrollo vigentes, con el propósito de darle operatividad y para que sus resultados de impacto redunden en beneficio del bien público; sólo a través de la implementación de los planes de desarrollo es que las políticas públicas cumplirán con su cometido estratégico.

Las políticas públicas vigentes y en proceso de formulación y/o ajustes son las siguientes: Primera infancia; infancia y adolescencia y fortalecimiento familiar; Etnodesarrollo y gobernanza de las comunidades afrodescendientes; Diversidad sexual; Población indígena; Libertad religiosa y de cultos; Organismos de acción comunal; Protección y bienestar animal; Derechos humanos, paz y reconciliación; Salud mental y sustancias psicoactivas; Adulto mayor; Equidad de género para las mujeres; Habitante de calle y en calle; Cultura de la legalidad; Juventud; Discapacidad; Deporte, recreación y actividad física y Ciencia, tecnología e innovación.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 define como eje estratégico articulador con el Sistema Municipal de Políticas Públicas, al primer componente el cual se enfoca en "*garantizar el bienestar social y la calidad de vida de cada integrante de la familia pereirana, reconociendo que la familia es la piedra angular de la sociedad, este componente busca promover políticas y programas que aseguren el acceso a servicios*

básicos de calidad, la protección social, la vivienda digna y la atención integral a grupos vulnerables desde la primera infancia hasta la tercera edad, toda vez que cada pereirano merece vivir en condiciones que le permitan desarrollarse plenamente y contribuir al tejido social de la ciudad".

Como puede observarse, existe una alta convergencia de las políticas públicas con el Plan de Desarrollo, porque se encuentran correlacionadas de manera directa con el componente estratégico social, lo que indica que es allí donde se manifiestan los principales canales de atención a los grupos poblacionales con mayores niveles de vulnerabilidad, razón por cual se intenta garantizar la promoción del goce efectivo de los derechos para toda la población o para un grupo específico.

A manera de conclusión se puede afirmar que en la medida que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo, se garantiza la implementación de las políticas públicas que orientan resultados que generan bien público para la sociedad pereirana en general.

Pereira, Convergencia de Políticas públicas con las metas del plan de desarrollo

Política Pública	**Componentes estratégicos Plan de Desarrollo**
Primera infancia, infancia y adolescencia y fortalecimiento familiar	Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana.
Etnodesarrollo y gobernanza de las comunidades afrodescendientes.	Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana.
Diversidad Sexual	Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana.
Población indígena	Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana.
Adulto mayor	Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana.
Equidad de género para las mujeres	Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana.
Habitante de calle y en calle	Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana.

A continuación, se describen los aspectos fundamentales de las políticas públicas vigentes en el Municipio de Pereira, las cuales han sido adaptadas en el plan de desarrollo y son incorporadas en la ruta de gestión para el cuatrienio.

Adulto mayor: Mejora de las condiciones y calidad de vida del adulto mayor en el marco de los derechos humanos, impulsando el acceso efectivo a las oportunidades y beneficios sociales.

Equidad de género para las mujeres: Con la activa participación política, social y económica con igualdad, equidad e incremento de las oportunidades para una mejor calidad de vida.

Habitante de calle y en calle: Propiciando, de manera participativa e institucionalmente articulada, la inclusión social, económica y familiar que incida en la resocialización y la prevención del inicio de vida en calle.

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, se estipularon en el plan de desarrollo 2024-2027 las siguientes metas, generando así un mayor bienestar para las familias, teniendo en cuenta que la gerencia pública que se lidere, sea fundamentada en los principios del respeto por lo público y la gestión por resultados:

Meta de producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Tipo de meta	Línea Base	Meta
Secretaría de Desarrollo Social y Político					
Implementar un programa integral para la prevención, protección, atención humanitaria, asistencia y reparación a las víctimas en el municipio de Pereira	Programa implementado.	Porcentaje	Incremento	-	100%
Apoyar anualmente el funcionamiento de la mesa municipal de participación efectiva de las víctimas del municipio de Pereira.	Mesas de participación.	Número	Mantenimiento	1	1
Brindar atención integral a 511 adultos mayores en centros de protección social del municipio de Pereira.	Adultos mayores atendidos.	Número	Incremento	493	511
Brindar atención y direccionamiento a la oferta institucional al 100% de habitantes de calle y en calle que lo requieran en el municipio de Pereira.	Habitantes de calle y en calle atendidos.	Porcentaje	Mantenimiento	100%	100%
Apoyar con servicios funerarios y transporte al 100% de familias y personas que lo requieran en el municipio de Pereira.	Familias atendidas.	Porcentaje	Mantenimiento	100%	100%

Se anexan los certificados del banco de proyectos expedido SUBSECRETARIO PLANIFICACION SOCIOECONOMICA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE PEREIRA.

2) MARCO TEÓRICO O REFERENTES HISTÓRICOS

La institucionalidad pública alrededor de la atención en desarrollo social y político, supone una oferta pública de servicios alrededor de garantizar a los diferentes grupos poblacionales en alguna condición de vulnerabilidad, espacios donde además de ser escuchados y atendidos, encuentren los vínculos para mitigar las condiciones propias de los diferentes grupos de vulnerabilidad económica y social, en este sentidos se presentan a continuación los principales aspectos que hacen parte de este componente de atención.

Víctimas del conflicto armado interno

La ubicación geográfica del municipio de Pereira y su ubicación geográfica y cercanías con departamentos expulsores de población víctima, como lo son el departamento del Chocó, del Valle del Cauca, los municipios de Medellín y del occidente risaraldense, lo convierten en receptor por excelencia de población víctima, tal y como se puede evidenciar en la siguiente tabla de identificación Poblacional, teniendo un porcentaje de concentración de víctimas sujetos de atención de 8,87% respecto a la población general del municipio.

Pereira, Identificación poblacional general, 2023 Población Estimada DANE- 2023	490.464
No. víctimas ubicadas	49.503
No. Víctimas sujeto de atención y/o reparación	43.506
No. víctimas con declaración	84.768
No. de víctimas de desplazamiento forzado	44.087

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas-RNI

Además, con estas cifras se evidencia que la implementación de la ley de víctimas en el municipio de Pereira, representa una labor encaminada a la atención del desplazamiento forzado como el principal hecho victimizante, con un registro de 43.506 personas en el Registro Único de Víctimas al cierre de la vigencia 2023.

La ley 1448 de 2011 Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, define las competencias de las entidades territoriales en el proceso de intervención a este grupo poblacional, que se enfocan en la atención inmediata a la población que declara hechos victimizantes y en la articulación de la oferta institucional para quienes ya tienen la condición de víctimas, debidamente certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas UARIV.

De conformidad con los registros de la Red Nacional de información RNI se ha presentado una variación importante en el municipio de Pereira en los últimos cuatro años con respecto a la población sujeto de atención, como se observa en el siguiente cuadro:

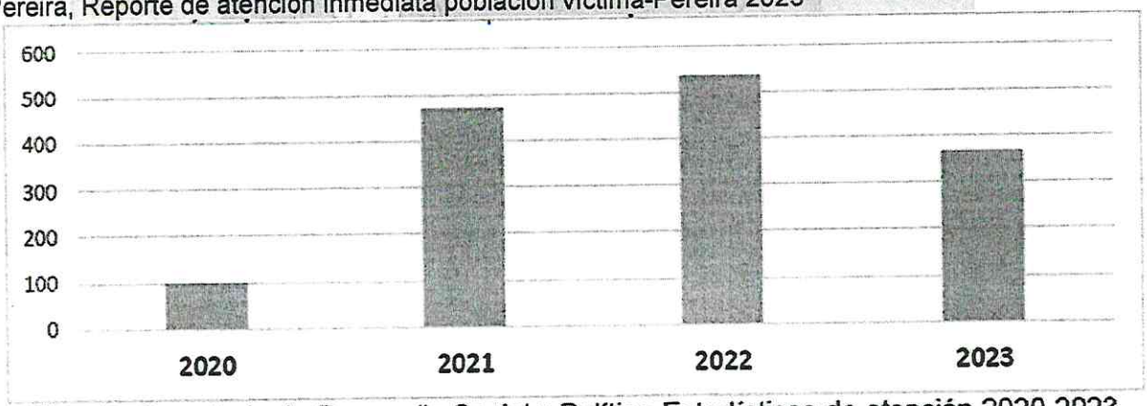
Pereira, población víctima del conflicto sujeto de atención Vigencia	Reporte
2020	39.252
2021	41,746

2022	41.754
2023	43.506

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas-RNI

De igual manera, de acuerdo con las estadísticas de atención del municipio de Pereira, se identifican variaciones en el proceso de atención inmediata a las personas que declaran hechos victimizantes, es decir, de las personas que llegan expulsadas u otros territorios, encontrándose que el año 2022 fue el de mayor registro, lo cual se refleja en el siguiente gráfico:

Pereira, Reporte de atención inmediata población víctima-Pereira 2023



Fuente: Secretaría de Desarrollo Social y Político-Estadísticas de atención 2020-2023

Equidad de género para la mujer

De conformidad con las proyecciones poblacionales del DANE, el municipio de Pereira en el año 2024 tiene un total de población de 495.749 personas, de las cuales 264.051 son mujeres, es decir el 53%, lo que implica la puesta en marcha de todas las acciones necesarias para lograr equiparar sus oportunidades de desarrollo en la vida familiar, social, comunitaria y productiva.

Con respecto a los casos de violencia de pareja han presentado una leve disminución en los últimos años, pasando de 449 en el 2019 a 417 en 2022, sin embargo, de éstos 367 son contra la mujer, es decir el 88%.

Lesiones no fatales en violencia de pareja, casos y tasas - año 2020-2022

Periodo del Indicador	hombres		mujeres		Total	
	Casos	Tasa	Casos	Tasa	Casos	Tasa
2020	32	16,44	256	113,76	288	68,63
2021	54	27,55	334	146,91	388	91,64
2022	50	25,40	367	161,65	417	98,37

Fuente: Instituto Nacional de Ciencias Forenses- Forensis Datos para la Vida

En el año 2023, en reportes preliminares del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se reporta un total de 519 casos de violencia de pareja.

Por otro lado, en los años 2020 y 2021, los exámenes medicolegales por presunto delito sexual se presentan en mayor número en las mujeres, con un reporte de 679 sobre un total de 802 que representa el 84.66%.

Exámenes medicolegales por presunto delito sexual, años 2020-2021

Periodo del Indicador	hombres		mujeres		Total	
	Casos	Tasa	Casos	Tasa	Casos	Tasa
2020	58	25,88	283	111,89	341	71,48
2021	65	28,82	396	155,14	461	95,88

Fuente: Instituto Nacional de Ciencias Forenses- Forensis Datos para la Vida

En el proceso de implementación de la política pública de género para las mujeres, la cual se adopta mediante el Acuerdo 14 de 2019, se apuesta a seguir contribuyendo en la disminución de la desigualdad de oportunidades y de las inequidades existentes.

Convivencia familiar

En el periodo 2020-2023 las estadísticas reportadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, refiere un total de 1.115 casos de violencia intrafamiliar, evidenciándose un alarmante incremento de 528 casos entre los años 2022 y 2023, problemáticas que requieren ser abordadas con el fin de mejorar los niveles de convivencia familiar.

Pereira, Casos violencia intrafamiliar-Medicina legal 2020-2022

Periodo del Indicador	Casos
2020	140
2021	163
2022	142
2023	670

Fuente: Instituto Nacional de Ciencias Forenses

El municipio de Pereira cuenta con un total de 5 comisarías para atender las problemáticas de la violencia intrafamiliar, las cuales cuentan con jurisdicciones que permiten cubrir la totalidad del territorio y a través de ellas se implementan todas las acciones preventivas y sancionatorias asignadas por la ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia, y la ley 2126 de 2021 por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones.

Mediante el acuerdo 13 de 2010 se crea la comisaría de familia nocturna, como medida de prevención y atención para minimizar los riesgos a que se ven abocados los miembros de las familias Pereiranas, por hechos de violencia intrafamiliar, maltrato infantil, violencia de pareja, abuso sexual, maltrato y abandono a los adultos mayores, que tienen ocurrencia en aquellas horas en que se encuentran fuera de servicio las demás Comisarías de Familia existentes.

Grupos poblacionales vulnerables

Otros grupos poblacionales y que son objeto de atención por ser parte del sector de inclusión social, son los adultos mayores, habitantes de calle y en general familias en pobreza y pobreza extrema.

Adultos mayores

La proyección poblacional 2034, confirma la tendencia marcada de una reducción en el número de nacimientos y un incremento mayor de la población que envejece, lo que sin duda prende una señal de alarma, para el diseño de políticas públicas y la planeación del desarrollo económico, porque a futuro la población económicamente activa se reducirá paralelamente a la población en edad escolar.

En el año 2024, se tiene un total de 102.490 adultos mayores, dato que representa el 20,67% del total de la población (495.749), en el censo de población del año 2018 registró un número de 71.318 adultos mayores de 60 años, siendo evidente el fenómeno del envejecimiento de la población en consecuencia del cambio demográfico que define el aumento progresivo de la proporción de las personas de 60 años y más con respecto a la población total. Fuente: plan de desarrollo 2024-2027.

Pereira se encuentra en la primera categoría denominada "Ciudades mayores" según la clasificación del Departamento Nacional de Planeación (DNP), toda vez que *"presentan el bono demográfico más avanzado, con mayor dependencia demográfica de mayores de 65 años y mayor velocidad de envejecimiento. Requieren: desarrollos en calidad de la educación, desarrollos en el mercado de trabajo, programas de cuidado, particularmente con adultos mayores, y atracción de jóvenes para prolongar el bono"*.

Dicho Bono demográfico, exige una respuesta en la Planeación de inversiones y las políticas públicas que atienda concretamente las realidades locales y sus efectos en el desarrollo económico y social, para avanzar sobre programas y proyectos que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

La situación social y familiar de la población adulta mayor se ve cada día más afectada por la desprotección y el abandono al cual se ven abocados, circunstancia que no es ajena al municipio de Pereira, encontrándose diariamente solicitudes de ingreso a centros de protección social y al programa de subsidio del gobierno nacional Colombia Mayor.

Para la intervención de las problemáticas de abandono y desprotección a que se ven abocados los adultos mayores, el municipio de Pereira brinda atención a través de los centros de protección social que se encuentran habilitados para la prestación de servicios, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. Al cierre de la vigencia 2023 se cuenta con 493 cupos disponibles para atender las necesidades de la población y se termina con un número de solicitudes que ascienden a los 50.

Así mismo, se tiene un total de 13.488 cupos en el programa de protección social al adulto mayor "Colombia Mayor", que otorga un subsidio monetario que asciende a $80.000 pesos mensuales para contribuir en la calidad de vida de la población más vulnerable. Con respecto a las personas que se

encuentran en listado de espera para poder acceder a este beneficio, se termina la vigencia 2023 con un total de 9.861 priorizados pendientes que se liberen cupos de los ya existentes.

Finalmente, y para aportar al bienestar de los adultos mayores se cuenta con los centros vida, que son espacios definidos por la ley 1276 de 2009 como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. En la actualidad se tienen 3 centros vida con una capacidad para atender 500 adultos mayores, los cuales se encuentran ubicados en: cerritos en la Avenida 30 de agosto 109 -55 Sector Mercasa (Junto a Casarella); El Oso que funciona en la Calle 73-G QB E Contiguo al Parque el Oso y Oriente en la Calle 4 No 8-03 Sector Comuna Villavicencio

Según artículo 3 de la ley 1251 de 2008, se define por adulto mayor una persona mayor de 60 años o más, y define por vejez al "ciclo vital de la persona, con ciertas características propias, que se produce por el paso del tiempo en el individuo". La población mayor en Colombia sufre diversos males que amenazan contra su dignidad e integridad. Por esto, se ha aprobado la política pública de protección al adulto mayor por medio del acuerdo municipal 08 de 2019 como un conjunto de esfuerzos institucionales públicos y privados, en el marco de los fines esenciales del Estado contenidos en la Constitución Política para satisfacer las necesidades de esta población en condición de vulnerabilidad.

La ley 1276 de 2009 en el artículo 3, autorizó a los departamentos, distritos y municipios a emitir una estampilla para el bienestar del adulto mayor en el mismo artículo estableció que se trata de un recurso de obligatorio recaudo destinado a contribuir con el desarrollo de la política pública de protección a la población mayor, mediante la promoción y prevención de los centros de bienestar y centros vida. La norma determina que el 70% de lo recaudado por la estampilla se destinara a la financiación de los centros vida y el 30% hacia la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar de las personas mayores.

Los conocidos centros de bienestar de adulto mayor, citados por la ley 1251 de 2008, son espacios destinados al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores. Generalmente. trabajan como epicentros de actividades de esparcimiento y socialización sin cabida a acciones que vulneran su dignidad, a su vez son lugares gratuitos teniendo en cuenta su pertenencia a los niveles del Sisbén o en otros casos población vulnerable.

En relación con su ejecución, la Constitución establece que están prohibidos los auxilios o donaciones con recursos públicos. La relación que debe existir entre el ente territorial y la entidad privada sin ánimo de lucro debe materializarse en forma de convenio de asociación, para dar legal cumplimiento a la labor emanada de la ley 1276 de 2009.

Habitantes de y en calle

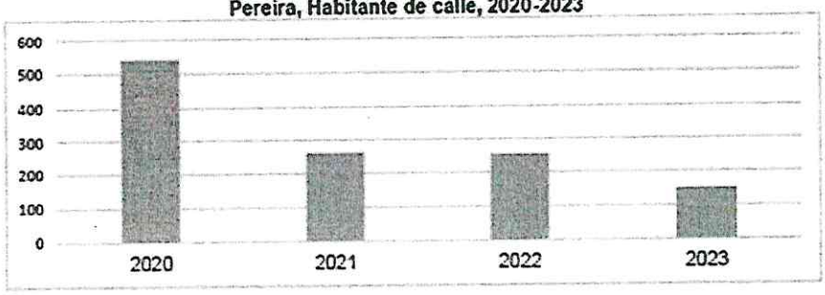
En el año 2021 el DANE llevó a cabo el censo de habitantes de calle en el municipio de Pereira, realizado a un total de 465 personas a través de las técnicas de entrevista directa y por observación. Dentro de los resultados presentados se encuentra que el 91,2% son hombres y el 8,8% son mujeres; así mismo, los grupos de edad que presentan más habitantes de la calle en Pereira, son los comprendidos entre 25 y 64 años. De los 369 censados por entrevista directa, 192 nacieron en un municipio colombiano diferente a Pereira, representando el 52%. Con relación a los motivos de inicio de la vida en calle, la principal razón es el consumo de sustancias psicoactivas con un 46,6%, seguida de los conflictos o dificultades familiares

con un 27,1%. Y finalmente, con referencia a los motivos por los cuales continúan su vida en la calle está el consumo de sustancias psicoactivas con un 42,8%.

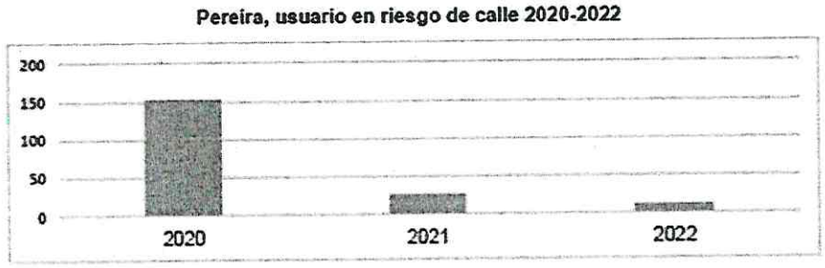
Por otra parte, el municipio de Pereira desde la secretaría de desarrollo social y Político avanzó en el proceso de caracterización de la población habitante de calle entre los años 2020 a octubre de 2023, en la cual se reportan un total de 1.406 personas, encontrando información relevante que se expone a continuación:

La población habitante de calle corresponde a quienes han hecho de la calle su sitio de habitación y la población en riesgo de calle son aquellos cuyo contexto se caracteriza por la presencia de factores predisponentes para la vida en calle. Es así como se identifican un total de 1.211 habitantes de calle, 191 en riesgo de calle y 4 que manifiestan ser consumidores de sustancias psicoactivas.

Comparativos habitantes de y en calle caracterizados año 2020 a octubre 2023
Pereira, Habitante de calle, 2020-2023



Pereira, usuario en riesgo de calle 2020-2022



Fuente: Informe Caracterización Secretaría de desarrollo social y Político-2023

Con respecto al género se establece que, de las 1.406 personas caracterizadas, el 92% son hombres y el 8% son mujeres. Solo 2 personas se reportan sin identidad.

Dentro de las principales problemáticas identificadas en esta población está el consumo de sustancias psicoactivas, siendo el bazuco y la marihuana las más utilizadas con un registro de 563 personas que consumen este tipo de sustancias.

La administración municipal ha implementado diferentes estrategias para la atención de los habitantes de calle y en calle, es así como en el año 2023, mediante la ejecución la política pública municipal adoptada mediante el Acuerdo N° 23 de diciembre de 2019, se atendieron 364 usuarios en modalidad de albergue urbano (fluctuantes) y 127 en modalidad de granja.

Familias en pobreza y pobreza extrema.

La provisión de servicios funerarios para la población vulnerable es una responsabilidad crucial en el marco del bienestar social y la atención a las necesidades básicas de los ciudadanos. Puede promover la sensibilización sobre los derechos de las personas en duelo y la importancia de ofrecer un apoyo integral durante el proceso de pérdida. Trabajar en estrecha colaboración con organizaciones comunitarias y religiosas también puede fortalecer la capacidad para atender las necesidades funerarias de la población vulnerable de manera efectiva y compasiva.

3) SITUACION ACTUAL

Para el año 2024, la Secretaría de Desarrollo Social y Político ofrece a estos grupos poblacionales en condiciones de vulnerabilidad una canasta básica de servicios en correspondencia a las políticas públicas, leyes nacionales y metas del plan de desarrollo ya mencionadas, por lo tanto, para la actual vigencia se suscribieron los siguientes contratos y /o convenios que atienden dicha población en condiciones de vulnerabilidad. Los contratos se encuentran en ejecución actual y son los siguientes:

PROGRAMA	MODALIDAD SELECCIÓN	OBJETO	VALOR CONTRATO	No. CONTRATO
ADULTO MAYOR	INVITACION PUBLICA 092	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,161,498,591.00	1555
ADULTO MAYOR	INVITACION PUBLICA 092	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,318,642,593.00	1557
ADULTO MAYOR	INVITACION PUBLICA 092	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,437,864,736.00	1558
ADULTO MAYOR	INVITACION PUBLICA 092	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,136,184,905.00	1560

ADULTO MAYOR	INVITACION PUBLICA 092	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,209,167,671.00	1552
ADULTO MAYOR	INVITACION PUBLICA 092	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,435,692,711.00	1553
ADULTO MAYOR	INVITACION PUBLICA 092	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	965,549,000.00	1561
VULNERABILIDAD MANIFIESTA - AUXILIO FUNERARIO	MINIMA CUANTIA	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN O CREMACIÓN PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	110,500,000.00	1550
VICTIMAS	MINIMA CUANTIA	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION HUMANITARIA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	108,252,024.00	2144
HABITANTE DE CALLE	CONVENIO DE ASOCIACION	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DIA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	860,006,050.00	2165
VICTIMAS DEL CONLFICTO ARMADO	LICITACION PUBLICA	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	1.988.714.000	098

Con la finalidad de dar continuidad a las diferentes estrategias de canasta básica de servicios para los grupos poblacionales (adulto mayor, mujeres, poblaciones vulnerables con servicios de transporte y auxilio funerario, habitantes de calle, víctimas de conflicto armado, adolescentes del sistema de responsabilidad penal y víctimas de violencia intrafamiliar), mediante la contratación de operadores y celebración de convenios de asociación y convenios interadministrativos, es necesario realizar la contratación para la vigencia 2025, con el fin de facilitar el acceso, la permanencia de los beneficiarios en

los programas de bienestar social, ello teniendo en cuenta lo previsto en la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 que indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; consecuente con ello, las autoridades administrativas, pueden coordinar sus actuaciones para el correcto cumplimiento de los fines del Estado.

Según estimaciones de la Secretaría Desarrollo Social, se podría obtener certificados y registros presupuestales para el mediados de enero de 2025 y para el caso del proceso licitatorio tiene un término de 45 días hábiles aproximadamente, de no adelantarse la vigencia futura, el proceso iniciaría en Enero y se adjudicaría en la primera semana de marzo, si no se presentan contratiempos propios de los proceso de contratación estatal, lo que ocasiona dejar sin atención a las poblaciones vulnerables del municipio con la canasta de servicios básicos que ofrece la Secretaría de Desarrollo Social.

Es de aclarar, que la función administrativa debe orientarse por los principios de eficacia, economía y celeridad, sin embargo, dicha función debe enmarcarse en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, y decreto 092 de 2017; para dar cumplimiento a la contratación de los diferentes servicios que requiere la comunidad pereirana en condiciones de vulnerabilidad.

Con el fin de dar cumplimiento a esta normativa, bajo los principios de racionalidad y buena fe, se acatan cronogramas precontractuales y contractuales de obligatoria observancia y cumplimiento, respetando siempre la importancia del principio de planeación en los contratos públicos, cronogramas contractuales que son difíciles de coincidir con la vigencia presupuestal, el inicio del calendario y la comunidad que demanda atenciones ininterrumpidas e inmediatas.

Por lo anterior, la Administración municipal en cumplimiento de su obligación de realizar una excelente gestión fiscal, tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, a lo cual uno de los mecanismos que más puede contribuir es la utilización del instrumento presupuestal conocido como "VIGENCIAS FUTURAS" para superar las dificultades que este proceso de contratación genera al comienzo de vigencia que afecta la garantía del derecho de los niños y las niñas, de las mujeres víctimas de violencia, de los adultos mayores en situación de desprotección, de los adolescentes inmersos en el sistema de responsabilidad penal, de las familias en condiciones de vulnerabilidad que requieren auxilios funerarios, entre otras.

Es por ello que, a través de la vigencia futura ordinaria, se pretende adelantar los procesos técnicos, trámites administrativos, programaciones presupuestales y contractuales para proyectar, concertar y contratar, el servicio de albergue para los habitantes de calle, para los adultos mayores, para las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, adolescentes del sistema de responsabilidad penal, servicios funerarios, transporte, entre otras.

Autorización que permitirá a la Administración Municipal dar continuidad a los servicios para el bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad, lo que facilitará al Alcalde de Pereira, cumplir con los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, garantizando a las familias pereiranas el acceso oportuno y permanencia en el sistema de bienestar municipal.

De lo anterior se desprende la necesidad de comprometer vigencias futuras para la vigencia fiscal 2025, con el fin de dar cumplimiento a las políticas públicas y plan de desarrollo aprobados por el honorable Concejo Municipal, así mismo con el fin de disponer de mayor oportunidad para el logro de las metas inherentes y, de otra y en reconocimiento de que la planificación municipal, pueda aportar para el cumplimientos de metas del bienestar social pereirano, que en definitiva, es factor determinante para el desarrollo municipal.

Con este trámite de vigencias futuras, se ratifica el gobierno Municipal en sus propósitos de desarrollo, la prelación por mejorar la calidad de vida de las familias, haciendo posible una Pereira segura para sus ciudadanos, innovadora en las formas de atender las soluciones colectivas, sostenible ambientalmente, con gran dinámica económica, incluyente y a la vez socialmente justa.

Estos compromisos de vigencias futuras, cuya autorización se solicita, cumplen con todos los demás requisitos exigidos por la Ley 819 de 2003, puesto que están acordes con las metas plurianuales del Marco Fiscal de mediano plazo y con los lineamientos del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Pereira".

4) FUNDAMENTACIÓN DE ORDEN LEGAL

La vigencia futura ordinaria está soportada en la siguiente normatividad:

DE ORDEN CONSTITUCIONAL

-Artículo 313 numeral 5: Artículo 313. "Corresponde a los concejos: (...) 5. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".

-Artículo 352. "Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar".

-Artículo 353. "Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto".

DE RANGO LEGAL

-Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación) decreto ley que establece los procedimientos en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones).

-En cuanto a la **Ley 819 de 2003,** el Artículo 12 establece:

> ***"Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias*** *para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea* ***o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local,*** *previa aprobación por el COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces.*

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

***Parágrafo transitorio.** La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo."*

-En cuanto a la **Ley 1483 de 2011, el Artículo 1** establece:

"ARTÍCULO 1o. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA ENTIDADES TERRITORIALES.

En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

*a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en **gasto público social en los sectores de educación**, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.*

b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5o de la Ley 819 de 2003.

c) Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada. (...)" Negrillas fuera del texto.

*-En cuanto a **Ley 1551 de 2012**, señala las siguientes atribuciones al Concejo Municipal:*

(...) 2. Exigir informes escritos o citar a los secretarios de la Alcaldía, Directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas del orden municipal, al contralor y al personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio.

Igualmente, los concejos municipales podrán invitar a los diferentes funcionarios del Orden Departamental, así como a los representantes legales de los organismos descentralizados y de los establecimientos públicos del orden nacional, con sedes en el respectivo departamento o municipio, en relación con temas de interés local.

(...) **PARÁGRAFO 4o.** De conformidad con el numeral 3o. del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.

2. Contratos que comprometan vigencias futuras.

3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.

4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.

5. Concesiones.

6. Las demás que determine la ley.

-DE ORDEN MUNICIPAL

Se encuentra el **Acuerdo 8 de 2014** (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira y sus entidades descentralizadas).

ARTICULO 7°. SEGUIMIENTO AL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO.

El Consejo Municipal de Política Fiscal CONFIS velará por el cumplimiento del Marco Fiscal de Mediano Plazo, para lo cual hará un seguimiento detallado de manera que, si hay cambios en las condiciones económicas, recomiende la adopción de las medidas necesarias para propender por el equilibrio macroeconómico.

ARTICULO 26°. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS El Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde y previa aprobación por el COMFIS, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cumpla que

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5º de la Ley 819 de 2003

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten, se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación

5) FUNDAMENTACIÓN DE ORDEN TÉCNICO

En materia presupuestal, el presupuesto municipal se ejecuta en anualidades fiscales, la única excepción para comprometer las vigencias fiscales futuras, es que el Concejo Municipal lo autorice en la modalidad de VIGENCIA FUTURA ORDINARIA (*con apropiación de mínimo 15% en el presupuesto del año en que se concede la autorización)*) , sí cumple los requisitos de (i) estar en el plan de desarrollo, (ii) No exceder la capacidad de endeudamiento, (iii) estar incluida en el marco fiscal a mediano plazo, lo cual es certificado por el COMFIS.

Se aclara que la vigencia FUTURA ORDINARIA debe iniciar el contrato en la vigencia actual, 2024, tener como mínimo 15% de apropiación presupuestal (CDP VIGENTE) y no tiene restricción legal para su uso. Lo cual ocurre en el presente caso, es por ello, que se anexan los certificados de disponibilidad presupuestal de la actual vigencia.

El gasto social se define desde el artículo 366 de la Constitución Política como: "ARTICULO 366º—El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable".

En materia de bienestar general, las necesidades básicas insatisfechas son las que se consideran objeto

de inversión social por parte del Estado, va destinada a brindar a su población una canasta básica de servicios y obligatoria que permita equiparar los niveles de renta de los ciudadanos. Además, se busca luchar contra la exclusión y el fracaso sociales por parte de los más desfavorecidos en condiciones de vulnerabilidad manifiesta tales como niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, habitantes de calle, mujeres víctimas de violencia, víctimas del conflicto armado, entre otras poblaciones vulnerables.

Adicionalmente, la canasta de servicios básicos ofrecidas incluye el servicio de albergue, salud, agua potable, formación educativa, y acceso a servicios básicos dentro del componente estratégico del plan de desarrollo municipal denominado bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana, en su Programa No. 4 Prevención, protección, atención humanitaria, asistencia y reparación a las víctimas; Programa No. 6 Atención integral de población en situación permanente de desprotección; Programa No. 7 Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad; Programa No. 8 Fortalecimiento de la convivencia familiar social y/o familiar.

El bienestar social se refiere a la condición general de satisfacción, prosperidad y calidad de vida de los individuos y de la sociedad en su conjunto. Está relacionado con el nivel de satisfacción de las necesidades básicas, el acceso a servicios e infraestructuras, el disfrute de derechos y libertades, y la capacidad de los individuos para desarrollarse y participar activamente en la sociedad.

La calidad de vida, por su parte, se refiere al nivel de bienestar y satisfacción experimentado por una persona en diversos aspectos de su vida, como la salud, el bienestar económico, la educación, las relaciones sociales, el medio ambiente y el acceso a servicios básicos.

El bienestar social y la calidad de vida están estrechamente interrelacionados. El primero proporciona las condiciones y los recursos necesarios para que las personas puedan disfrutar de una buena calidad de vida, mientras que el segundo contribuye al bienestar social al fomentar el desarrollo personal, la cohesión social y el progreso de la comunidad.

Un gobierno eficaz debe ser construido desde y para sus ciudadanos, y en la realidad contemporánea el capital humano, como se le llama en la doctrina económica, es el mayor factor de desarrollo de un territorio, a través de sus procesos creativos y la puesta en marcha de estos, permiten obtener un alto nivel de condiciones de bienestar en la ciudad. Con lo anterior se establece una relación directa entre la posibilidad de que estos ciudadanos puedan desarrollar sus proyectos de vida (a través de sus procesos creativos) y el crecimiento económico de las ciudades. Es por esto por lo que al ser prioridad en el interés el mejoramiento de la calidad de vida general también estamos apostando por el desarrollo de la ciudad en todos sus niveles.

La consecución de las metas de desarrollo depende en gran medida del acuerdo de una visión de futuro anhelada y requerida, de la hoja de ruta que dé la suficiente certeza para el avance aún en la incertidumbre, y la disposición de los medios e instrumentos que lo hagan tangible y posible, como lo serían a corto plazo, la autorización de las vigencias futuras en pro del desarrollo municipal.

La herramienta de la vigencia futura busca permitir adelantar la contratación de operadores idóneos por sus características profesionales y técnicas, su experiencia e idoneidad para brindar el acompañamiento a los beneficiarios cuya condiciones social y económica resulta marginada del resto de la sociedad. Esto con el fin de mantener un servicio ininterrumpido y de forma oportuna.

Es así que se tiene como precedente la autorización de las vigencias futuras en las administraciones presentes y anteriores:

Número **Título Fecha Contenido**

05-2024 **ACUERDO No 05 DE 2024** - MARZO 15 DE 2024

- POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON EL FIN DE "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE L SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO MEGABÚS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

35-2022 **ACUERDO No 35 DE 2022** - SANCIONADO DICIEMBRE 16 de 2022

- "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA-ALIMENTOS PARA APRENDER (UApA) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD SANITARIA LEGAL VIGENTE"

34-2022 **ACUERDO No 34 DE 2022** - SANCIONADO DICIEMBRE 16 DE 2022

- "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA".

29-2022 **ACUERDO No 29 DE 2022** - SANCIONADO DICIEMBRE 01 DE 2022

- POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE FASE ALBERGUE Y FASE GRANJA A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

19-2022 **ACUERDO No 19 DE 2022** - SANCIONADO OCTUBRE 06 DE 2022

- POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA PARA LA

ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL SOSTENIMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

18-2022 **ACUERDO No 18 DE 2022** - SANCIONADO OCTUBRE 06 DE 2022

- POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

33-2021 **ACUERDO No 33 DE 2021** - SANCIONADO NOVIEMBRE 02 DE 2021

- "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE FASE ALBERGUE Y FASE GRANJA A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA."

Una vez sancionado el acuerdo, se dará estricto cumplimiento a lo en él establecido, a los procedimientos contemplados en las normas orgánicas de la contratación pública y por consiguiente al Estatuto Orgánico de Presupuesto.

6) QUÉ SE ESPERA LOGRAR

-Beneficios de las vigencias futuras:

- Maximización de los beneficios a la comunidad ofreciéndole servicios en forma ininterrumpida y más oportuna.
- Aportar al mejoramiento de la calidad de vida de las personas en que viven en condiciones de vulnerabilidad.
- Ejecución del presupuesto apropiado en cada vigencia de una manera más rápida y efectiva.
- Mejoramiento continuo de los indicadores de ejecución presupuestal en todas las vigencias, exigiendo los esfuerzos necesarios de la administración para gerenciar los proyectos sin desgastarse en procesos de contratación.
- Optimización del proceso de planificación, dado que este mecanismo permite a las diferentes dependencias de la administración visionar su gestión en el mediano plazo.
- Promoción del cumplimiento de las metas físicas fijadas en el Presupuesto por Resultados para la vigencia y para todo el período contratado.

7) RECURSOS A UTILIZAR:

-Certificación COMFIS

La Secretaría de Hacienda Municipal, certificó el pasado 13 de septiembre de 2024, que en reunión del COMFIS celebrada el día 10 de septiembre de 2024 mediante Acta No. 18 de 2024, fue discutido y aprobado para continuar su trámite ante el Concejo Municipalde Pereira, el proyecto de acuerdo ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDEMUNICIPAL DE PEREIRA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONESQUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA CANASTA DE SERVICIOS DE INVERSION SOCIAL QUE BENEFICIAN A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE ESTRATÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DENOMINADO "BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA***, así:

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para brindar atención integral a la población adulta mayor en vulnerabilidad social y familiar a través de los centros de protección social ubicados en el municipio de Pereira", *con cargo al COMPONENTE ESTRATÉGICO "Bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana", PROGRAMA No 6: "Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar", PROYECTO "Servicio de atención y protección a los adultos mayores en vulnerabilidad social del municipio de Pereira", con cargo al presupuestode la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:*

OBJETO	VIGENCIA	VALOR $
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para brindar atención integral a la población adulta mayor en vulnerabilidad social y familiar a través de los centros de protección social ubicados en el municipio de Pereira	*2025*	*9.600.000.000*

"Prestar los servicios funerarios y de inhumación, exhumación o cremación para familias de escasos recursos económicos y personas no identificadas del municipio dePereira", *con cargo al COMPONENTE ESTRATÉGICO "bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana", PROGRAMA No 7: "inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad", PROYECTO "apoyo a familias en vulnerabilidad social del municipio de Pereira, Risaralda", con cargo al presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:*

OBJETO	VIGENCIA	VALOR $

Prestar los servicios funerarios y de inhumación, exhumación o cremación para familias de escasos recursos económicos y personas no identificadas del municipio de Pereira.	***2025***	***145.000.000***

*"**Prestar los servicios para brindar atención integral a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar del municipio de Pereira**", con cargo al COMPONENTE ESTRATÉGICO "Bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana", PROGRAMA No 9: "Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos", PROYECTO "Contribución a la equidad de género para las mujeres del municipio de Pereira", con cargo al presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:*

OBJETO	***VIGENCIA***	***VALOR $***
Prestar los servicios para brindar atención integral a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar del municipio de Pereira.	***2025***	***330.000.000***

***Prestar los servicios para brindar atención humanitaria a la población víctima delconflicto armado interno y para apoyar el funcionamiento de la mesa de participación de víctimas del municipio de Pereira**", con cargo al COMPONENTE ESTRATÉGICO " Bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana", PROGRAMA No 4: "Prevención, protección, atención humanitaria, asistencia y reparación a las víctimas", PROYECTO "Servicio de atención a la población víctima del conflicto armado interno residente en el municipio de Pereira", con cargo al presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:*

OBJETO	***VIGENCIA***	***VALOR $***
Prestar los servicios para brindar atención humanitaria a la población víctima del conflicto armado interno y para apoyar el funcionamiento de la mesa de participación de víctimas del municipio de Pereira.	***2025***	***2.670.602.459***

***Prestar los servicios para brindar atención integral en modalidad de centro dia/ noche alos habitantes de calle y en riesgo de calle del municipio de Pereira**", con cargo al COMPONENTE ESTRATÉGICO: Bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana", PROGRAMA No 6: "Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar", PROYECTO "Asistencia social a la población habitante de calle y en calle del municipio de Pereira",*

con cargo al presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:

OBJETO	*VIGENCIA*	*VALOR $*
Prestar los servicios para brindar atención integral en modalidad de centro día/ noche a los habitantes de calle y en riesgo de calle del municipio de Pereira	***2025***	***3.682.980.000***

Dicho proyecto cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, tales como:

1) Las vigencias futuras ordinarias solicitadas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
2) Como mínimo, en el presupuesto de la presente vigencia fiscal se dispone de apropiación presupuestal correspondiente al 15% de las vigencias futuras ordinarias solicitadas.
3) Al adquirir los compromisos que se autorizan, no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio.

-Rubros Presupuestales a utilizar

Para la financiación de las vigencias futuras ordinarias se utilizarán los recursos correspondientes a la Estampilla Pro-bienestar del Adulto Mayor, Sistema General de Participaciones - libre inversión y recursos propios, respetando la destinación legal para cada proceso de contratación a adelantar en cuantía total de: DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE PESOS ($ 16.428.582.459), correspondiente a la vigencia fiscal 2025, así:

OBJETO	VIGENCIA 2025 VALORES $	VIGENCIA 2024 VALORES APROPIADOS $	Rubros presupuestales a utilizar
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	$ 9.600.000.000 Fuente de financiación: Recursos propios, estampilla adulto mayor y SGP libre inversión.	$1.440.000.000 correspondiente al 15% de apropiación en el 2024, validado mediante el siguiente: CDP 7161 con Fecha expedición 26/09/2024 por valor de 1.440.000.000	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales

PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN O CREMACIÓN PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	$145.000.000 Fuente de financiación: Recursos propios	$24.125.000 correspondiente al 15% de apropiación en el 2024, validado mediante el siguiente: CDP 7155 con Fecha expedición 26/09/2024 por valor de $24.125.000	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	$330.000.000 Fuente de financiación: SGP Propósito General - Libre Inversión	$49.500.000 correspondiente al 15% de apropiación en el 2024, validado mediante el siguiente: CDP 7501 con Fecha expedición 07/10/2024 por valor de $552.447.000 Afectado con $49.500.000	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	$ 2.670.602.459 Fuente de financiación: SGP Propósito General - Libre	$ 400.590.369 correspondiente al 15% de apropiación en el 2024, validado mediante el siguiente: CDP 7169 con Fecha expedición 26/09/2024 por valor de $400.590.369	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DIA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN	$3.682.980.000 Fuente de financiación: Recursos propios	$ 552.447.000 correspondiente al 15% de apropiación en el 2024, validado mediante el siguiente:	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales

RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA		CDP 7156 con Fecha expedición 26/09/2024 por valor de $552.447.000	

ANEXOS:

-Certificación de COMFIS
-Certificación del Banco de proyectos de Planeación de cada proyecto
-Certificados de disponibilidad presupuestal apropiación en la vigencia 2024 de cada proyecto

Por todo lo anterior expuesto, respetuosamente solicito al Honorable Concejo Municipal, previo el estudio pertinente, la aprobación de la presente iniciativa que propende proteger la integridad de la población vulnerable del Municipio de Pereira.

De los Honorables concejales.

MAURICIO SALAZAR PELAEZ
Alcalde de Pereira

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria de Desarrollo Social y Político

Proyectó:
MARIA GONZALEZ GOMEZ. **Contratista / Financiera Secretaría de Desarrollo Social y Político.**
DIANA MARLENY ORTIZ MONTOYA. **Contratista / Abogada Secretaría de Desarrollo Social y Político**

Revisión legal:
Sandra Astrid Lopez Godoy/ Secretaria Jurídica/ Alcaldía de Pereira
Juan Carlos Cataño Betancur/ Director Asuntos legales/ Secretaría Jurídica/ Alcaldía de Pereira
Samuel Alonso Gutierrez Parra. /Abogado/ Secretaría Jurídica/ Alcaldía de Pereira

LA SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICA

Que en reunión del COMFIS celebrada el día 10 de septiembre de 2024 mediante Acta No. 18 de 2024, fue discutido y aprobado para continuar su trámite ante el Concejo Municipal de Pereira, el proyecto de acuerdo ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA CANASTA DE SERVICIOS DE INVERSION SOCIAL QUE BENEFICIAN A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE ESTRATÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DENOMINADO "BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA***, así:

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para brindar atención integral a la población adulta mayor en vulnerabilidad social y familiar a través de los centros de protección social ubicados en el municipio de Pereira"*, con cargo al COMPONENTE ESTRATÉGICO "Bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana", PROGRAMA No 6: "Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar", PROYECTO "Servicio de atención y protección a los adultos mayores en vulnerabilidad social del municipio de Pereira", con cargo al presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:*

OBJETO	***VIGENCIA***	***VALOR $***
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para brindar atención integral a la población adulta mayor en vulnerabilidad social y familiar a través de los centros de protección social ubicados en el municipio de Pereira	*2025*	*9.600.000.000*

"Prestar los servicios funerarios y de inhumación, exhumación o cremación para familias de escasos recursos económicos y personas no identificadas del municipio de Pereira"*, con cargo al COMPONENTE ESTRATÉGICO "bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana", PROGRAMA No 7: "inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad", PROYECTO "apoyo a familias en vulnerabilidad social del municipio de Pereira, Risaralda", con cargo al presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:*

17

OBJETO	VIGENCIA	VALOR $
Prestar los servicios funerarios y de inhumación, exhumación o cremación para familias de escasos recursos económicos y personas no identificadas del municipio de Pereira.	**2025**	**145.000.000**

***"Prestar los servicios para brindar atención integral a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar del municipio de Pereira"**, con cargo al COMPONENTE ESTRATÉGICO "Bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana", PROGRAMA No 9: "Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos", PROYECTO "Contribución a la equidad de género para las mujeres del municipio de Pereira", con cargo al presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:*

OBJETO	VIGENCIA	VALOR $
Prestar los servicios para brindar atención integral a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar del municipio de Pereira.	**2025**	**330.000.000**

***Prestar los servicios para brindar atención humanitaria a la población víctima del conflicto armado interno y para apoyar el funcionamiento de la mesa de participación de víctimas del municipio de Pereira"**, con cargo al COMPONENTE ESTRATÉGICO " Bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana", PROGRAMA No 4: "Prevención, protección, atención humanitaria, asistencia y reparación a las víctimas", PROYECTO "Servicio de atención a la población víctima del conflicto armado interno residente en el municipio de Pereira", con cargo al presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:*

OBJETO	VIGENCIA	VALOR $
Prestar los servicios para brindar atención humanitaria a la población víctima del conflicto armado interno y para apoyar el funcionamiento de la mesa de participación de víctimas del municipio de Pereira.	**2025**	**2.670.602.459**

***Prestar los servicios para brindar atención integral en modalidad de centro dia/ noche a los habitantes de calle y en riesgo de calle del municipio de pereira"**, con cargo al COMPONENTE ESTRATÉGICO: Bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana", PROGRAMA No 6: "Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar", PROYECTO "Asistencia social a la población habitante de calle y en calle del municipio de pereira", con cargo al presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:*

OBJETO	VIGENCIA	VALOR $
Prestar los servicios para brindar atención integral en modalidad de centro día/ noche a los habitantes de calle y en riesgo de calle del municipio de Pereira	***2025***	***3.682.980.000***

Dicho proyecto cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, tales como:

1) Las vigencias futuras ordinarias solicitadas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
2) Como mínimo, en el presupuesto de la presente vigencia fiscal se dispone de apropiación presupuestal correspondiente al 15% de las vigencias futuras ordinarias solicitadas.
3) Al adquirir los compromisos que se autorizan, no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio.

Se firma en Pereira a los 13 días del mes de septiembre de 2024.

JORGE ALEXIS MEJÍA BERMÚDEZ
Secretario de Hacienda

Revisó: Álvaro Fernando Miranda Vela/Subsecretario de Asuntos Financieros

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Impreso el: 11/9/24 11:24

LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

Certifica que:

El proyecto denominado **"CONTRIBUCIÓN A LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"**, se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal bajo el código **BPIN 2024660010099**, considerado dentro de la línea estratégica **BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA**, sector **GOBIERNO TERRITORIAL**, programa **PROGRAMA No 9: FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS**, cumple con las especificaciones metodológicas de la MGA WEB exigida por el Departamento Nacional de Planeación y está enmarcado en el Plan de Desarrollo 2024-2027.

SUBSECRETARIO PLANIFICACION SOCIOECONOMICA
CARLOS ALBERTO OSORIO DUQUE

MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Impreso el: 21/8/24 15:09

LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

Certifica que:

El proyecto denominado **"SERVICIO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**, se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal bajo el código **BPIN 2024660010048**, considerado dentro de la línea estratégica **BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA**, sector **INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN**, programa **PROGRAMA No 4: PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN HUMANITARIA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN A LAS VICTIMAS**, cumple con las especificaciones metodológicas de la MGA WEB exigida por el Departamento Nacional de Planeación y está enmarcado en el Plan de Desarrollo 2024-2027

SUBSECRETARIO PLANIFICACION SOCIOECONOMICA
CARLOS ALBERTO OSORIO DUQUE

19

MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Impreso el: 21/8/24 15:16

LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

Certifica que:

El proyecto denominado **"APOYO A FAMILIAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, RISARALDA"**, se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal bajo el código **BPIN 2024660010083**, considerado dentro de la línea estratégica **BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA**, sector **INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN**, programa **PROGRAMA No 7: INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**, cumple con las especificaciones metodológicas de la MGA WEB exigida por el Departamento Nacional de Planeación y está enmarcado en el Plan de Desarrollo 2024-2027

SUBSECRETARIO PLANIFICACION SOCIOECONOMICA
CARLOS ALBERTO OSORIO DUQUE

MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Impreso el: 21/8/24 15:12

LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

Certifica que:

El proyecto denominado **"SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"**, se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal bajo el código **BPIN 2024660010097**, considerado dentro de la línea estratégica **BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA**, sector **INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN**, programa **PROGRAMA No 6: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR**, cumple con las especificaciones metodológicas de la MGA WEB exigida por el Departamento Nacional de Planeación y está enmarcado en el Plan de Desarrollo 2024-2027

SUBSECRETARIO PLANIFICACION SOCIOECONOMICA
CARLOS ALBERTO OSORIO DUQUE

20

MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Impreso el: 21/8/24 15:13

LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

Certifica que:

El proyecto denominado **"ASISTENCIA SOCIAL A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y EN CALLE DEL MUNICIPIO de PEREIRA"**, se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal bajo el código **BPIN 2024660010104**, considerado dentro de la línea estratégica **BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA**, sector **INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN**, programa **PROGRAMA No 6: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR**, cumple con las especificaciones metodológicas de la MGA WEB exigida por el Departamento Nacional de Planeación y está enmarcado en el Plan de Desarrollo 2024-2027

SUBSECRETARIO PLANIFICACION SOCIOECONOMICA
CARLOS ALBERTO OSORIO DUQUE

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 7155

Fecha expedición 26/09/2024 Fecha vencimiento 31/12/2024 Valor Total **24.125.000,00**

Son: Veinticuatro Millones Ciento Veinticinco Mil Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS Y DE INHUMACION, EXHUMACION O CREMACION PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Observaciones

Nro. Solicitud 7823

Valor 24.125.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 **Servicios para la comunidad, sociales y personales**

C. Costo 1109 **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**

Fondo 101 **Fondos comunes**

Proyecto 2024660010083 **APOYO A FAMILIAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, RISARALDA**

Código Programático Inversion CPI: 4103050 Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza

Código CPC	Descripción	Valor

RODRIGO GALLEGO GONZALEZ

02460580111038-3845390-008251268

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 7823

Fecha expedición 19/09/2024 Fecha vencimiento Valor Total **24.125.000,00**

Son: Veinticuatro Millones Ciento Veinticinco Mil Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS Y DE INHUMACION, EXHUMACION O CREMACION PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Observaciones

Proyecto **2024660010083** **APOYO A FAMILIAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, RISARALDA**

Fecha Reg. **24.125.000,00**

Plan. PLAN DESARROLLO PEREIRA 2024 - 2027

Componente BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA

Sector INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

Programa PROGRAMA No 7: INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILI

ACTIVIDADES

Actividad **APOYAR CON SERVICIOS FUNERARIOS BÁSICOS**

Componenete INGENIERIA Y ADMINISTRACION **24.125.000,00**

INSUMOS

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **24.125.000,00**

CARLOS ALBERTO OSORIO DUQUE

02460574125541-3827550-008228148

Valor 24.125.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
C. Costo 1109 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
Fondo 101 Fondos comunes
Proyecto 2024660010083 APOYO A FAMILIAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, RISARALDA

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.009

Fondo 101 C. Costo 1109 Proyecto 2024660010083

Mes **10**	**24.125.000,00**	

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE

02460573114908-3827550-008218307

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 7830

Fecha expedición 19/09/2024 Fecha vencimiento Valor Total **552.447.000,00**

Son: Quinientos Cincuenta Y Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta Y Siete Mil Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DIA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Observaciones

Proyecto **2024660010104** **ASISTENCIA SOCIAL A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y EN CALLE DEL MUNICIPIO de PEREIRA** **552.447.000,00**

Fecha Reg.

Plan. PLAN DESARROLLO PEREIRA 2024 - 2027

Componente BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA

Sector INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

Programa PROGRAMA No 6: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN :

ACTIVIDADES

Actividad **BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DÍA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN CALLE** **552.447.000,00**

Componenete INGENIERIA Y ADMINISTRACION

INSUMOS

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **552.447.000,00**

CARLOS ALBERTO OSORIO DUQUE

02460574125629-3828048-008228157

Valor **552.447.000,00**

Rubro **2.3.2.02.02.009** **Servicios para la comunidad, sociales y personales**

C. Costo **1109** **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**

Fondo **101** **Fondos comunes**

Proyecto **2024660010104** **ASISTENCIA SOCIAL A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y EN CALLE DEL MUNICIPIO de PEREIRA**

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.009 Fondo 101 C. Costo 1109 Proyecto 2024660010104

Mes 12	**552.447.000,00**	

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE

02460573115446-3828048-008218377

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 7156

Fecha expedición 26/09/2024 Fecha vencimiento 31/12/2024 Valor Total **552.447.000,00**

Son: Quinientos Cincuenta Y Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta Y Siete Mil Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DIA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Observaciones

Nro. Solicitud 7830

Valor 552.447.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 **Servicios para la comunidad, sociales y personales**

C. Costo 1109 **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**

Fondo 101 **Fondos comunes**

Proyecto 2024660010104 **ASISTENCIA SOCIAL A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y EN CALLE DEL MUNICIPIO de PEREIRA**

Código Programático Inversion CPI: 4104026 **Servicio de articulación de oferta social para la población habitante de calle**

Código CPC	Descripción	Valor

RODRIGO GALLEGO GONZALEZ

02460580111109-3845432-008251321

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 7161

Fecha expedición 26/09/2024 Fecha vencimiento 31/12/2024 Valor Total **1.440.000.000,00**

Son: Mil Cuatrocientos Cuarenta Millones Pesos M/Cte.

Objeto AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Observaciones

Nro. Solicitud 7859

Valor 22.515.986,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
C. Costo 1109 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
Fondo 956 Rec. Balance Rend Financ Estampilla Pro Adulto Depto
Proyecto 2024660010097 SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Código Programático Inversion CPI: 4104008 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor

Código CPC	Descripción	Valor

Valor 1.031.890.457,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
C. Costo 1109 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
Fondo 101 Fondos comunes
Proyecto 2024660010097 SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Código Programático Inversion CPI: 4104008 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor

Código CPC	Descripción	Valor

Valor 385.593.557,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
C. Costo 1109 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
Fondo 141 Estampilla Probienestar Adulto Mayor - Depto Risaralda
Proyecto 2024660010097 SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Código Programático Inversion CPI: 4104008 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor

Código CPC	Descripción	Valor

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 7161

Fecha expedición 26/09/2024 Fecha vencimiento 31/12/2024 Valor Total **1.440.000.000,00**

Son: Mil Cuatrocientos Cuarenta Millones Pesos M/Cte.

Objeto AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Observaciones

RODRIGO GALLEGO GONZALEZ

02460580111328-3845460-008251327

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 7859

Fecha expedición 19/09/2024 Fecha vencimiento Valor Total **1.440.000.000,00**

Son: Mil Cuatrocientos Cuarenta Millones Pesos M/Cte.

Objeto AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Observaciones

Proyecto **2024660010097** **SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA** **1.440.000.000,00**

Fecha Reg.

Plan. PLAN DESARROLLO PEREIRA 2024 - 2027

Componente BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA

Sector INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

Programa PROGRAMA No 6: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN :

ACTIVIDADES

Actividad **ATENDER ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL** **1.440.000.000,00**

Componenete INGENIERIA Y ADMINISTRACION

INSUMOS

Servicios para la comunidad, sociales y personales **22.515.986,00**

Servicios para la comunidad, sociales y personales **385.593.557,00**

Servicios para la comunidad, sociales y personales **1.031.890.457,00**

CARLOS ALBERTO OSORIO DUQUE

02460574125803-3829097-008228227

Valor 22.515.986,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
C. Costo 1109 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
Fondo 956 Rec. Balance Rend Financ Estampilla Pro Adulto Depto
Proyecto 2024660010097 SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Valor 1.031.890.457,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
C. Costo 1109 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
Fondo 101 Fondos comunes
Proyecto 2024660010097 SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Valor 385.593.557,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
C. Costo 1109 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
Fondo 141 Estampilla Probienestar Adulto Mayor - Depto Risaralda
Proyecto 2024660010097 SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.009 Fondo 101 C. Costo 1109 Proyecto 2024660010097

Mes 12	1.031.890.457,00	

Rubro 2.3.2.02.02.009 Fondo 141 C. Costo 1109 Proyecto 2024660010097

Mes 12	385.593.557,00	

Rubro 2.3.2.02.02.009 Fondo 956 C. Costo 1109 Proyecto 2024660010097

24

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 7859

Fecha expedición 19/09/2024 Fecha vencimiento Valor Total **1.440.000.000,00**

Son: Mil Cuatrocientos Cuarenta Millones Pesos M/Cte.

Objeto AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Observaciones

Mes **12**	**22.515.986,00**	

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE

02460573155912-3829097-008220988

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 7907

Fecha expedición 20/09/2024 Fecha vencimiento Valor Total **400.590.369,00**

Son: Cuatrocientos Millones Quinientos Noventa Mil Trescientos Sesenta Y Nueve Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION HUMANITARIA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Observaciones

Proyecto **2024660010048** **SERVICIO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

400.590.369,00

Fecha Reg.

Plan. PLAN DESARROLLO PEREIRA 2024 - 2027

Componente BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA

Sector INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

Programa PROGRAMA No 4: PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN HUMANITARIA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN A LAS

ACTIVIDADES

Actividad **BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA**

Componenete INGENIERIA Y ADMINISTRACION **400.590.369,00**

INSUMOS

Servicios para la comunidad, sociales y personales **400.590.369,00**

CARLOS ALBERTO OSORIO DUQUE

02460574125836-3832812-008228241

Valor **400.590.369,00**

Rubro **2.3.2.02.02.009** **Servicios para la comunidad, sociales y personales**
C. Costo **1109** **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**
Fondo **279** **SGP Proposito General - Libre Inversion**
Proyecto **2024660010048** **SERVICIO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.009

Fondo 279 C. Costo 1109 Proyecto 2024660010048

Mes 12	400.590.369,00	

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE

02460574110123-3832812-008226202

Elaborado por : PATRICIA ESCOBAR BEDOYA

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 7169

Fecha expedición 26/09/2024 Fecha vencimiento 31/12/2024 Valor Total **400.590.369,00**

Son: Cuatrocientos Millones Quinientos Noventa Mil Trescientos Sesenta Y Nueve Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION HUMANITARIA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Observaciones

Nro. Solicitud 7907

Valor 400.590.369,00

Rubro **2.3.2.02.02.009** **Servicios para la comunidad, sociales y personales**

C. Costo **1109** **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**

Fondo **279** **SGP Proposito General - Libre Inversion**

Proyecto **2024660010048** **SERVICIO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Código Programático Inversion CPI: **4101025** **Servicio de ayuda y atención humanitaria**

Código CPC	Descripción	Valor

RODRIGO GALLEGO GONZALEZ

02460580135334-3846534-008252282

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 7501

Fecha expedición 07/10/2024 Fecha vencimiento 31/12/2024 Valor Total **49.500.000,00**

Son: Cuarenta Y Nueve Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Observaciones

Nro. Solicitud 8529

Valor 49.500.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 **Servicios para la comunidad, sociales y personales**

C. Costo 1109 **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**

Fondo 101 **Fondos comunes**

Proyecto 2024660010099 **CONTRIBUCIÓN A LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Código Programático Inversion CPI: 4502038 **Servicio de promoción de la garantía de derechos**

Código CPC	Descripción	Valor

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

02460591153810-3875687-008303434

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 8529

Fecha expedición 07/10/2024 Fecha vencimiento Valor Total **49.500.000,00**

Son: Cuarenta Y Nueve Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Observaciones

Proyecto **2024660010099** **CONTRIBUCIÓN A LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Fecha Reg. **49.500.000,00**

Plan. PLAN DESARROLLO PEREIRA 2024 - 2027

Componente BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA

Sector GOBIERNO TERRITORIAL

Programa PROGRAMA No 9: FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DEREC

ACTIVIDADES

Actividad **ACTIVAR LAS RUTAS PARA LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS**

Componenete INGENIERIA Y ADMINISTRACION **49.500.000,00**

INSUMOS

Servicios para la comunidad, sociales y personales **49.500.000,00**

CARLOS ALBERTO OSORIO DUQUE

02460591131529-3873369-008301997

Valor **49.500.000,00**

Rubro **2.3.2.02.02.009** **Servicios para la comunidad, sociales y personales**
C. Costo **1109** **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**
Fondo **101** **Fondos comunes**
Proyecto **2024660010099** **CONTRIBUCIÓN A LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.009

Fondo 101 C. Costo 1109 Proyecto 2024660010099

Mes 12	**49.500.000,00**

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE

02460591113130-3873369-008301018

Alcaldía de
PEREIRA

Versión: 01

Fecha de Vigencia: 17 de junio de 2020

Pereira, octubre 7 de 2024

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde de Pereira
Ciudad

ASUNTO: Concepto Jurídico

Cordial saludo;

Sometido a revisión legal en esta secretaría el proyecto de acuerdo:

> **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA CANASTA DE SERVICIOS DE INVERSION SOCIAL QUE BENEFICIAN A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE ESTRATÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DENOMINADO BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA".**

Se logró establecer que, el mismo se ajusta al orden legal vigente; y en tal sentido se emite concepto jurídico favorable para continuar con su trámite ante el Concejo Municipal.

Cordialmente,

SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY
Secretaria Jurídica

Revisó: JUAN CARLOS CATAÑO BETANCUR
Director Operativo de Asuntos Legales

Redactó: Samuel A Gutiérrez Parra
Profesional Especializado.